



INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES
PROVEEDORES O INTERESADOS

IR/SMDIFCQ/005/2025

**“SERVICIO GENERAL INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE UNIDAD
BÁSICA DE REHABILITACIÓN DE CORREGIDORA; QRO.”**

Con fundamento por lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Corregidora, Qro, de conformidad con lo establecido, al Decreto que crea el Sistema Municipal para Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro., y de las disposiciones establecidas en el Reglamento Interior del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro., el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro, ubicado en Avenida Fray Eulalio Hernández Rivera No. 50, Col. el Pueblito, Corregidora, Qro, emite las bases a las que se sujetará el Concurso por Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores o Interesados número **IR/SMDIFCQ/005/2025, para “SERVICIO GENERAL INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN DE CORREGIDORA; QRO.”**

Para los efectos de estas bases las palabras que se describen con la primera letra inicial mayúscula en el presente documento, tendrán significado que se les atribuye en éste y se entenderá por:

- **Área Usuaría:** Jefatura de Departamento de Mantenimiento y Servicios Internos, del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro., quien solicita el servicio, dictamina que las Propuestas Técnicas presentadas por los Concursantes cumplen con lo requerido en las presentes Bases, así como la responsable de dictaminar los motivos de incumplimiento de los Concursantes para desechar la Propuesta Técnica.
- **Área Solicitante:** Jefatura de Departamento de Mantenimiento y Servicios Internos, del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro., quien solicita la adjudicación de los bienes.
- **Bases:** Los presentes lineamientos del Concurso que contienen las condiciones y requisitos a los que tendrán que sujetarse los Concursantes, las cuales comprenden además los lineamientos, el anexo técnico, formatos de manifiestos y hasta la última hoja del modelo de contrato.
- **CIEC:** Acrónimo para Clave de identificación Electrónica Confidencial. Se obtiene ante el Sistema de Administración Tributaria y está compuesto por el Registro Federal de Contribuyentes y una contraseña.
- **Circulares:** Documentos emitidos por la Jefatura de Adquisiciones del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro; o por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro. En los que se haga referencia a algún aspecto específico de éste Concurso.
- **Comité:** El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro.
- **Concurso:** Al presente procedimiento cuyo propósito es la adquisición de **“SERVICIO GENERAL INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN DE CORREGIDORA; QRO.”**
- **Concursante (s):** La(s) persona(s) física(s) o moral (es) que participe(n) en el presente Concurso.
- **Conflicto de interés:** Posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los Servidores Públicos en razón de intereses personales, familiares o de negocios con particulares.



INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES
PROVEEDORES O INTERESADOS
IR/SMDIFCQ/005/2025
“SERVICIO GENERAL INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE UNIDAD
BÁSICA DE REHABILITACIÓN DE CORREGIDORA; QRO.”

- **Contrato:** Documento legal en el que el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro; a través del Área Usuaría/Solicitante y el Concursante formalizan la relación jurídica de la(s) contratación(es) adjudicada(s).
- **Coordinación:** Coordinación de Administración y Finanzas del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro. De la Jefatura de Adjudicaciones y Almacén
- **Domicilio de la Coordinación:** Fray Eulalio Rivera del Río Número 50, el Pueblito, Corregidora, Qro.
- **Faltas de particulares:** Los actos de personas físicas o morales privadas que estén vinculados con faltas Administrativas graves a las que se refieren los Capítulos III y IV del Título Tercero de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, cuya sanción corresponde al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro.
- **Invitación:** Invitación a participar en el presente concurso.
- **Identificación Oficial:** Credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) o Instituto Federal Electoral (IFE), pasaporte vigente o cédula profesional. Para el caso de extranjeros tarjeta de residencia temporal o definitiva.
- **I.V.A.:** impuesto al valor agregado.
- **LAECSEQ:** Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.
- **RAEACSMC:** Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Corregidora, Qro.
- **RAEACSSMDIFMC:** Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro.
- **RISMDIFMC:** Reglamento Interior del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro.
- **Partidas o concepto:** Es La división o desglose de los bienes a adjudicar, contenidos en un procedimiento de Adjudicación, para clasificarlos o agruparlos.
- **Precio no aceptable:** Es aquel que resulte superior en un 10% (diez por ciento) respecto al promedio de las propuestas presentadas incluyendo el precio de requisición, en caso de resultar solvente una sola propuesta, ésta se promediará con el precio de requisición.
- **Proposición:** Todos los documentos legales, administrativos y propuestas solicitados en estas bases, los cuales deberán ser integrados en los sobres cerrados correspondientes.
- **Propuestas: La Propuesta Técnica** (integrada por los documentos legales y administrativos, así como por la Oferta Técnica misma que puede incluir catálogos originales y/o información impresa adicional, cuando se Soliciten en el Anexo 1 y/o Junta de Aclaraciones o Modificaciones) y **La Propuesta Económica** (integrada por la Oferta Económica y la garantía de seriedad y sostenimiento).
- **Proveedor(es):** La(s) persona(s) física(s) o moral(es) que realicen(n) cualquier operación contractual sobre adquisiciones, arrendamientos y entrega de bienes con el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro.
- **S.A.T.:** Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- **Sobre cerrado:** Cualquier medio que contenga las proposiciones del concursante o invitado, cuyo contenido sólo puede ser conocido en el Acto de presentación de Proposiciones y apertura de Propuestas Técnicas, en términos de la LAECSEQ.

Las definiciones consignadas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Querétaro; en la LAECSEQ, en el Reglamento para la

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.
"ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE".



INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES
PROVEEDORES O INTERESADOS
IR/SMDIFCQ/005/2025

**“SERVICIO GENERAL INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE UNIDAD
BÁSICA DE REHABILITACIÓN DE CORREGIDORA; QRO.”**

integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro., y demás Leyes, son aplicables a la presente invitación Restringida.

Todas las referencias a los numerales que se hacen en el presente documento, se refieren a los numerales de los mismos que forma parte integrante de la presente invitación restringida.

EL CONSURANTE QUE RECIBA LAS PRESENTES BASES SE OBLIGARÁ A ACEPTAR LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN ELLAS, SIN NINGUNA OBJECIÓN.

Actos a realizarse durante el concurso:

ACTO	FECHA	HORA
1. ENTREGA DE LAS BASES DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CONCURSANTES	19 DE DICIEMBRE DE 2025	21:00 HRS.
2. VISITA OBLIGADA A LAS INSTALACIONES	23 DE DICIEMBRE 2025	08:00 HRS
3. FECHA LIMITE PARA RECEPCIÓN DE SOLICITUD DE ACLARACIONES POR ESCRITO.	23 DE DICIEMBRE DE 2025	18:00 HRS.
4. JUNTA DE ACLARACIONES O MODIFICACIONES A LAS BASES.	24 DE DICIEMBRE DE 2025	12:00 HRS.
5. RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES (DOS SOBRES) Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS. (PRIMERA ETAPA).	29 DE DICIEMBRE DE 2025	12:00 HRS.
6. ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS (SEGUNDA ETAPA)	30 DE DICIEMBRE DE 2025	09:00 HRS.
7. ACTO DE FALLO.	30 DE DICIEMBRE DE 2025	12:00 HRS.

Los actos citados en los puntos 2, 3, 4 y 5, se llevarán a cabo en la sala terraza de eventos del SMDIF del Municipio de Corregidora, Sitio en Avenida Fray Eulalio Hernández Rivera No. 50, col. El Pueblito, Corregidora, Querétaro, CP. 76900.

El registro de los asistentes se llevará a cabo 20 (veinte) minutos antes del inicio de cada uno de los Actos, conforme se vayan presentando en el Domicilio de las oficinas centrales del SMDIF Corregidora, Qro. La hoja de registro será retirada a la hora de inicio del acto correspondiente, en el caso de que algún Concurante llegará después de que el registro se haya retirado, podrá registrarse en calidad de observador. En el Acto de Presentación de Proposiciones y Apertura de Propuestas Técnicas, sólo se recibirán las Propuestas de los Concurantes registrados en tiempo y forma.

Las Actas de las Juntas de Aclaraciones o Modificaciones, del Acto de Presentación de Proposiciones y Apertura de Propuestas Técnicas, del Acto de Apertura de Propuestas Económicas y de Fallo, se pondrán a disposición de los Concurantes en la Jefatura de Adjudicaciones y Almacén del SMDIF Corregidora, Qro., por un término de 5 (cinco) días hábiles, posteriores a que se hayan llevado a cabo.

Dentro de los plazos previstos en la LAEACSEQ y demás disposiciones aplicables, se podrán acordar recesos y Reprogramación de Actos para el mejor desahogo de los asuntos que conozcan.

Normas básicas para el desarrollo de los Actos del Concurso:

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.
"ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE".

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES
PROVEEDORES O INTERESADOS
IR/SMDIFCQ/005/2025

**“SERVICIO GENERAL INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE UNIDAD
BÁSICA DE REHABILITACIÓN DE CORREGIDORA; QRO.”**

1. Apagar los teléfonos celulares, así como cualquier medio de comunicación móvil; o en su defecto ponerlo en modo de vibrador y de ser necesario que contestar cualquier tipo de

llamada o mensaje se realice fuera del espacio designado para los actos del presente Procedimiento;

2. El edificio donde se llevarán a cabo los Actos es un edificio libre de humo por lo que no está permitido fumar;

3. Únicamente podrá estar presente una persona por Concursante, ya sea el representante legal o quien esté acreditado para presentar las Propuestas;

4. Iniciado el Acto, no se permitirá la entrada o salida a ningún Concursante hasta el término del mismo.

GENERALES.

Los Contratos y órdenes de compra que se deriven del presente procedimiento se realizarán con presupuesto del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, y disponibilidad presupuestaria del ejercicio 2025, año en que se prevé el inicio de su vigencia.

En el caso de que se justifique que existen circunstancias que provoquen la extinción de la necesidad para adjudicar los bienes a que se refiere este procedimiento, la Coordinación de Administración y Finanzas lo hará del conocimiento del Comité y del Proveedor, a fin de que se realicen los ajustes correspondientes al Contrato respectivo.

El Comité podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, la entrega de los bienes por causa plenamente justificada y acreditada. El Comité determinará la temporalidad de ésta, cuyo término podrá ser diferido en una sola ocasión, sin que pueda ser indefinida. En caso de que la suspensión derive de caso fortuito o fuerza mayor se estará a lo dispuesto por las disposiciones normativas que resulten aplicables.

Para este procedimiento, se adjudicarán los bienes determinados en el **ANEXO 1** de estas Bases, Junta de Aclaraciones o Modificaciones y/o Circulares correspondientes. No obstante, el Comité se reserva el derecho de autorizar la contratación de porcentajes menores de los bienes adjudicados, si el presupuesto asignado es rebasado por la Propuesta Económica del Concursante, hasta por el 10% (diez por ciento) del monto total asignado.

De observarse alguna deficiencia y/o irregularidad en los bienes entregados o de los servicios contratados, el Área Usaria, a través del Área Solicitante, deberá informar por escrito a la Coordinación, quien notificará al Proveedor, para que proceda a subsanar o en su caso a corregir dichas deficiencias y/o irregularidades, sin cargo alguno para el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro; reuniendo las especificaciones técnicas y la calidad requerida. El tiempo de respuesta no deberá ser mayor a 2 (dos) días hábiles posteriores a la fecha en la que el Proveedor reciba el aviso.

Con el propósito de agilizar la elaboración del cuadro comparativo, la Oferta Económica deberá presentarse capturada en archivo electrónico en formato Excel, preferentemente en USB o CD, sin combinar celdas, conforme a lo establecido en el **ANEXO 1**, coincidiendo con la presentada en forma escrita; en caso de presentarse diferencias entre el archivo electrónico y el impreso, prevalecerá lo presentado en papel.



INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES
PROVEEDORES O INTERESADOS

IR/SMDIFCQ/005/2025

**“SERVICIO GENERAL INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE UNIDAD
BÁSICA DE REHABILITACIÓN DE CORREGIDORA; QRO.”**

Las órdenes de compra, con las cuales se deberá realizar la entrega de los bienes serán notificadas vía correo electrónico, para tal efecto será el que el Proveedor haya registrado en el Padrón de Proveedores y Prestadores de Servicios del Municipio de Corregidora, Qro.

Los servicios concursados deberán proporcionarse a solicitud expresa de la Coordinación de Administración, a partir de la adjudicación del contrato y hasta el término de la vigencia del mismo, la prestación de los servicios de hará de acuerdo a las necesidades del área Usaria, a través del Área Solicitante.

Los procedimientos, requisitos y demás disposiciones a los que se sujetará el procedimiento de contratación, serán los contenidos en la LAEACSEQ así como del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Corregidora, Qro., estas Bases y las demás aplicables.

Las propuestas Técnicas y Económicas, se presentarán sin tachaduras ni enmendaduras y en sobres cerrados por separado de manera inviolable, dirigidos al Comité, especificando los siguientes datos: Número de Concurso, tipo de Propuesta (Técnica o Económica), nombre del Concursante y fecha del Acto.

Podrán ser tachadas las Partidas por omitir especificar marcade los servicios ofertados o poner más de una marca para la misma Partida. En los casos en que los servicios solicitados, por su naturaleza propia, no correspondan a una marca determinada se deberá indicar la leyenda “sin marca”

Los Concursantes sólo podrán presentar una Proposición por cada concurso.

PROPIEDAD INTELECTUAL.

El proveedor al que se le adjudique el Contrato asumirá la responsabilidad total en caso de que al entregar los bienes solicitados se infrinjan patentes, marcas o violen derechos de autor registrados por terceros, quedando el SMDIF Corregidora, Qro; liberado de toda responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal o de cualquier otra índole. Según lo establecido en el artículo 42 fracción VI, de la LAEACSEQ, en el caso relativo a los derechos de autor u otros derechos exclusivos que se llegaren a derivar en el cumplimiento del objeto de este procedimiento, éstos se constituirán a favor del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, Corregidora, Qro.

VISITA OBLIGADA A LAS INSTALACIONES:

Los Concursantes realizarán una visita a las instalaciones, la cual es de carácter obligatorio y la no asistencia a la misma será motivo de desechamiento.

La visita se llevará a cabo el día 23 de diciembre 2025 a las 08:00 Hrs. En calle Prolongación Fray Sebastián de Gallegos No.73 Col. El Pueblito, corregidora, Qro. CP.76900

Los Concursantes deberán entregar al momento de la visita copia de su credencial de elector o Identificación Oficial y el escrito de interés en participar en la presente Invitación Restringida **(FORMATO 18)**, deberán presentarse 10 (diez) minutos antes para su registro.

Es Responsabilidad del Área Usaria recabar el **FORMATO 18** debidamente requisitado por parte de los licitantes que acudan a la Visita Ocular a las Instalaciones, así como elaborar una lista de asistentes y el acta de visita correspondiente con hora de inicio y cierre, estos dos últimos documentos serán en formato libre. Es obligación del Área Solicitante remitir a la Coordinación dichos documentos en original a más tardar el día de la junta de aclaraciones o modificaciones, ya que la visita a las Instalaciones tiene carácter de obligatoria y es considerada para la evaluación técnica.



INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES
PROVEEDORES O INTERESADOS
IR/SMDIFCQ/005/2025
**“SERVICIO GENERAL INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE UNIDAD
BÁSICA DE REHABILITACIÓN DE CORREGIDORA; QRO.”**

JUNTA DE ACLARACIONES O MODIFICACIONES.

El Comité llevará a cabo por lo menos un Acto de Aclaraciones en el lugar, hora y fecha señalado en estas Bases, sobre el contenido de las Bases, en el cual, se aclararán o modificarán las Bases de invitación Restringida, siempre y cuando no se alteren las condiciones,

características y especificaciones esenciales de los bienes que éstas refieren. En este Acto sólo podrán participar los representantes de los Concursantes, siendo optativa su asistencia; sin embargo, podrán acudir con la debida oportunidad a la Jefatura de Adjudicaciones y Almacén, para que les sea entregada copia del Acta de la junta respectiva.

Las solicitudes de aclaración, preguntas o dudas que surgieran a los Concursantes respecto al contenido de las Bases, deberán formularse por escrito, de manera clara y precisa e indicando

el punto específico con el cual se relaciona y la página que corresponda, así como un solo cuestionamiento por cada pregunta. A las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, no se les dará respuesta.

Ejemplo:

Número Consecutivo	Página de las bases	Pregunta
1.-	5 de 29	¿Los sobres de Propositiones deberán entregarse rotulados?

Las Solicitudes deberán remitirse a la Coordinación por escrito, debidamente firmadas por el representante legal, en formato PDF y en formato DOC vía internet a los correos electrónicos: adquisiciones@difcorregidora.gob.mx y al correo analista.adquisiciones@difcorregidora.gob.mx, en la fecha y hora señaladas para tal efecto en el apartado **“Actos a realizarse durante el Concurso”**. En el asunto del correo se deberá indicar el número de Concurso que nos ocupa y la razón social del Concursante.

La no entrega de las solicitudes de aclaración en los medios descritos anteriormente, no impedirá la presencia de los invitados en el Acto. En la Junta de Aclaraciones o Modificaciones sólo se dará respuesta a las preguntas que sean presentadas en tiempo y forma por los Concursantes. En el caso de que quedaran dudas sobre Las aclaraciones ya realizadas, el Concursante que realizó la pregunta origen, podrá solicitar la aclaración correspondiente, por lo que sólo se dará contestación a las aclaraciones que se deriven de las respuestas ya emitidas.

Los acuerdos, aclaraciones, conclusiones y modificaciones a las presentes Bases que se deriven de las Juntas de Aclaraciones o Modificaciones, serán plasmadas en el Acta correspondiente y serán de observancia obligatoria para el Comité, las Dependencias que conforman el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro., y para los Concursantes. La inasistencia a las mismas, contrae la aceptación total de los acuerdos que ahí se tomen y serán vinculantes para todos los Concursantes.

1era Etapa:

ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS.

En la elaboración de la Oferta Técnica, el Concursante deberá considerar e incluir en la misma, todas las especificaciones solicitadas, así como el tiempo, la forma y el lugar de entrega.

La presentación y recepción de las Propositiones, se llevará a cabo el día y hora fijado en estas Bases y/o en el Acta de Junta de Aclaraciones o Modificaciones, para lo cual la entrega de las



INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES
PROVEEDORES O INTERESADOS

IR/SMDIFCQ/005/2025

**“SERVICIO GENERAL INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE UNIDAD
BÁSICA DE REHABILITACIÓN DE CORREGIDORA; QRO.”**

Propuestas se hará en este mismo Acto por escrito, mediante dos sobres cerrados que contendrán, sobre 1: La Propuesta Técnica, anexando la documentación legal y administrativa; y sobre 2: la Propuesta Económica incluyendo en este último la garantía de seriedad de la Propuesta.

Los manifiestos solicitados en los anexos de las presentes Bases, deberán estar dirigidos al M. EN A. FRANCISCO JAVIER TREJO RIVERA, Presidente del Comité.

Una vez iniciado el Acto de Presentación de Propositiones y Apertura de propuestas Técnicas, no se recibirá Proposición alguna.

Se declarará desierto el Concurso si no se registran al menos dos Concursantes o ninguna de las Propuestas reúna los requisitos legales y administrativos de estas Bases.

Se procederá a la apertura de los Sobres que contengan las Propuestas Técnicas exclusivamente, desechando las que hubieren omitido alguno de los requisitos o documentos exigidos en las Bases, Junta de Aclaraciones o Modificaciones y/o Circulares, las mismas serán rubricadas por los miembros del Comité. Los Sobres que contengan las Propuestas Económicas, serán rubricados por el Comité y los Concursantes y quedarán bajo resguardo del Comité hasta el Acto de Apertura de Propuestas Económicas donde se realizará la apertura de los Sobres.

Se levantará el Acta correspondiente, la cual será firmada por quienes intervinieron en el acto, así mismo, se hará constar la manifestación bajo protesta de decir verdad, de los Concursantes que presenten Propositiones, de no encontrarse vinculados por algún representante, accionista, comisario socio o asociado común, con ninguno de los otros Concursantes, entendiéndose como socio o asociado común, aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento de contratación es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más personas morales, por tener una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales. Así como, no tener relaciones profesionales, laborales o de negocios alguna con sus cónyuges o sus parientes consanguíneos por afinidad, o civiles hasta el cuarto grado. Asentándose el nombre de los Concursantes, que reúnan las condiciones legales y administrativas necesarias para poder ser evaluados técnicamente por el Área Usuaría, o bien se asentará si el Concurso debe declararse desierto porque ninguna de las Propuestas recibidas, cumplen con las condiciones legales y administrativas necesarias. En cualquiera de los casos citados, se expresarán las razones y fundamentos, lo cual será inapelable. La falta de firma en el Acta de algún concursante, no invalidará su contenido y efectos.

El Acta se pondrá a disposición de todos los Concursantes, en el Domicilio de la Convocante a partir de la fecha de La celebración y por un periodo de 05 (cinco) días hábiles.

2da Etapa:

APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS.

En el Acto se dará lectura a la(s) evaluación(es) técnica(s) emitida(s) por el Área Usuaría, donde ésta deberá validar y evaluar que las ofertas Técnicas de los Concursantes cumplen o no con todos los requisitos establecidos en las presentes Bases, Junta de Aclaraciones o Modificaciones y/o Circulares, garantizando la entrega satisfactoria de los bienes solicitados por la Dependencia del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro.



INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES
PROVEEDORES O INTERESADOS
IR/SMDIFCQ/005/2025

**“SERVICIO GENERAL INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE UNIDAD
BÁSICA DE REHABILITACIÓN DE CORREGIDORA; QRO.”**

Se procederá a la apertura de las Propuestas Económicas de los Concursantes, cuyas Propuestas Técnicas no hubieren sido desechadas en la evaluación técnica realizada por el Área Usuaría.

En caso de no cumplir con lo solicitado en estas Bases, Junta de Aclaraciones o Modificaciones y/o circulares, la propuesta Económica será desechada; por lo que el Sobre que contenga la Propuesta Económicas correspondiente, permanecerá sin abrirse en custodia del Comité. Las Propuestas Económicas que cumplan, serán recibidas para su análisis detallado.

En el supuesto de que la propuesta Técnica de un Concursante cumpla con lo solicitado técnicamente hablando, y su representante no se apersona al acto de apertura de Propuestas Económicas, no impedirá la apertura de su Propuesta Económica, por lo que aceptará los compromisos y acuerdos que se deriven de ésta.

Para constancia se levantará Acta, que firmarán quienes hayan intervenido y a quienes se les entregará copia. La falta de firma en el Acta de algún Concursante, no invalidará su contenido y efectos.

El Acta se pondrá a disposición de todos los Concursantes, en el Domicilio de la **Coordinación** de la convocante a partir de la fecha de la celebración y por un periodo de 05 (cinco) días hábiles.

Para efectos de la evaluación de La Propuesta Económica cuando se presente un error de cálculo en las Ofertas presentadas, la Coordinación podrá rectificar el cálculo cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra.

Si el Concursante no acepta la(s) corrección(es), la Propuesta se desechará o, en su caso, sólo las Partidas que sean afectadas por el error. Después de haber realizado las correcciones aritméticas se volverá a verificar que el monto de la garantía de sostenimiento presentada cubra el 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta Económica antes de I.V.A., en caso de que resulte que el monto de la garantía presentada es inferior, se desechará la Propuesta.

La garantía de sostenimiento presentada por los Concursantes que no resulten adjudicados, quedará a disposición de los Concursantes a partir de la emisión del fallo, de conformidad a lo establecido en el artículo 32 de la LAEACSEQ, así como lo establecido en el Artículo 36 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Corregidora, Qro.

FALLO.

El Fallo beneficiará al Concursante o Concursantes que hayan cumplido con todos los requisitos de esta Invitación Restringida, que presenten las mejores condiciones en cuanto a las especificaciones requeridas en las Bases, Juntas de Aclaraciones o Modificaciones y circulares emitidas por el Comité.

Se levantará el Acta correspondiente, deberá ser firmada por todos los participantes y en ella constará el nombre de los Concursantes que reúnan las condiciones necesarias, garantizando el cumplimiento del Contrato y la entrega satisfactoria, o bien se asentará si el Concurso debe declararse desierto porque ninguna de las Propuestas recibidas cumple con las condiciones necesarias establecidas en las Bases, Juntas de Aclaraciones o Modificaciones y/o Circulares o los precios no fueren aceptables por el Comité. En cualquiera de los casos citados, se expresarán las razones o fundamentos, lo cual será inapelable.



INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES
PROVEEDORES O INTERESADOS
IR/SMDIFCQ/005/2025
**“SERVICIO GENERAL INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE UNIDAD
BÁSICA DE REHABILITACIÓN DE CORREGIDORA; QRO.”**

El Fallo es inapelable y se dará a conocer en la fecha que indique el Comité, estén o no presentes los Concursantes.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por el Área

Usuaría, y siempre que no se haya firmado el Contrato, se procederá a su corrección, aclarando o rectificando el mismo, mediante el Acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los Proveedores, en el procedimiento de contratación.

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La adjudicación del Contrato será de acuerdo a lo establecido en el **ANEXO 1**.

INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS BIENES.

La información y descripción detallada y específica de los bienes a adquirir está contenida en el **ANEXO 1** de estas Bases, Acta de Junta de Aclaraciones o Modificaciones y/o Circulares, donde se señala la descripción completa y cantidades por adjudicar.

PLAZO, LUGAR Y FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES.

El plazo, lugar y forma para la entrega de los bienes será de acuerdo a lo establecido en el **ANEXO 1** de estas Bases y lo establecido en la Junta de Aclaraciones o Modificaciones y/o circulares.

PARA LA INTEGRACIÓN DE PROPUESTAS.

Al integrar la Propuesta el Concursante deberá tomar en cuenta lo siguiente:

1. Que la contratación se llevará a cabo con sujeción a la LAEACSEQ y demás disposiciones legales aplicables, así como, lo establecido en el Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Corregidora, Qro.
2. Que deberá considerar todos los insumos y diseños para la elaboración o entrega de lo solicitado, ya que en ningún caso servirá para aducir justificación por incumplimiento de Contrato.
3. Se deberán presentar todos los precios unitarios de cada uno de los bienes solicitados.
4. Que ninguna de las condiciones contenidas en las Bases, Junta de Aclaraciones o Modificaciones y/o Circulares, así como las Propuestas presentadas por los Concursantes podrán ser negociadas.
5. Que la fecha de las propuestas y de los documentos elaborados específicamente para la misma, no deberá ser anterior a la fecha de las Juntas de Aclaraciones o Modificaciones, ni posterior al día de presentación de Proposiciones.

FACULTADES QUE DEBERÁN ACREDITARSE.

El Concursante podrá nombrar una persona que sea su representante en el Concurso, éste deberá acreditar su personalidad con poder notarial o carta poder simple (FORMATO 2), donde se le faculte para entregar la Propuesta (misma que deberá ser firmada por el representante legal), además de copia certificada de Identificación Oficial vigente, tanto del representante legal como del representante en el Concurso y copia simple de la identificación de los testigos.

Es importante aclarar que, para efectos de dar cumplimiento a lo indicado anteriormente, sólo será necesario presentar una copia certificada de Identificación Oficial vigente del representante legal en el sobre de la Propuesta Técnica, la cual servirá para acreditar su

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES
PROVEEDORES O INTERESADOS
IR/SMDIFCQ/005/2025

**“SERVICIO GENERAL INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE UNIDAD
BÁSICA DE REHABILITACIÓN DE CORREGIDORA; QRO.”**

personalidad, así como para otorgar el poder que en su caso aplique para el presente Concurso.

PRESENTACIÓN DE MUESTRAS.

Sólo cuando se solicite en el Anexo 1 o se establezca en Junta de Aclaraciones o Modificaciones y/o circulares, los Concursantes deberán entregar en el Acto de Presentación

de Propositiones y Apertura de Propuestas Técnicas, muestra física de los bienes ofertados. En el caso de que los Concursantes no presenten la muestra solicitada, la convocante procederá a desechar las Partidas de que se trate, en caso de ser Partida única, se desechará la Propuesta en forma automática.

Los Concursantes deberán pegar una etiqueta en las muestras presentadas con los siguientes datos: número de Concurso, nombre del Concursante, descripción del bien, número de Partida, fecha de entrega y firma del representante legal.

Las muestras tienen por objeto que el Área Usuaria determine si técnicamente son aceptables los bienes en cuanto a especificaciones y cantidad solicitada y si corresponde con los bienes ofertados.

Las muestras presentadas podrán retirarse después de 10 (diez) días hábiles posteriores al acto de fallo, en las oficinas del Área Usuaria y/o Domicilio de la Coordinación excepto las de los Proveedores, mismas que permanecerán en poder del Área Usuaria, hasta en tanto se haya concluido la entrega total del material a entera satisfacción.

Los Concursantes, aceptan tácitamente que la Convocante a través del Área Usuaria, podrá realizar cualquier tipo de prueba, que para evaluar lo solicitado, deban de someterse, aceptando su recepción con la afectación física que pudiera resultar.

PROPOSICIONES.

Documentación que se deberá presentar dentro del sobre de la Propuesta Técnica (Sobre 1):

- Se deberá anexar un formato, que servirá como constancia de recepción de documentos entregados en el Acto de Presentación de Propositiones y Apertura de Propuestas Técnicas, la omisión del mismo no será motivo de descalificación.

Documentos Legales y Administrativos (Sobre 1):

- Copia certificada de la Identificación Oficial vigente del apoderado legal o del propietario (quien firma las Propuestas), en original, no copia fotostática.

- En caso de personas morales poder notarial debidamente identificado en el apartado del documento en el que se ubique su poder, en original o en copia certificada para su cotejo y una copia fotostática simple

- Constancia de Situación Fiscal en impresión original y con fecha no mayor a 30 (treinta) días naturales previos al Acto de Presentación de Propositiones y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas.

- En caso de presentar un tercero la Proposición, deberá incluir poder notarial debidamente identificado en el apartado en que se encuentre su poder o carta poder simple (según **FORMATO 2**), así como copia certificada de su Identificación Oficial vigente de quien otorga el poder como de quien lo recibe y copias simples de las identificaciones de los testigos.

- Documento de fecha no mayor a 30 (treinta) días naturales previos al Acto de Presentación de Propositiones y Apertura de Propuestas Técnicas, denominado **OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES en sentido positivo, expedido por el S.A.T.**, el cual puede obtenerse de la página de internet del S.A.T. en la opción "Mi Portal", con la CIEC y una vez elegida la opción de cumplimiento de obligaciones fiscales, el contribuyente podrá imprimir el acuse de respuesta. En caso de que la opinión emitida por el S.A.T. reporte adeudos a cargo del



INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES
PROVEEDORES O INTERESADOS
IR/SMDIFCQ/005/2025

**“SERVICIO GENERAL INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE UNIDAD
BÁSICA DE REHABILITACIÓN DE CORREGIDORA; QRO.”**

Concursante, éste deberá acompañar la documentación soporte que acredite la presentación y el pago de los mismos. Este documento se debe presentar en impresión original y evitando poner sellos, firmas o perforaciones sobre el Código QR, ya que se verificará el documento.

La verificación de la autenticidad de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales se realizará, de la siguiente manera:

- Se identificará el código de barras bidimensional QR (quick response code, código de respuesta rápida), para escanear el código contenido en la opinión del cumplimiento.
- La información que arrojará la validación es: el folio de la opinión del cumplimiento, el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) a favor de quien se emitió, la fecha de emisión de la opinión del cumplimiento y el sentido en el que se emitió la opinión; todos los datos deben coincidir cuando se trata de una operación auténtica.

En los casos en que los datos emitidos al momento de verificar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales no coincidan con los datos del documento, presentado por el Concursante, el Comité desechará la Propuesta.

-OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL de no adeudo emitida por el IMSS, no mayor a 15 (quince) días naturales previos al Acto de Presentación de Propositiones y Apertura de Propuestas Técnicas, en alguno de los siguientes sentidos:

Positiva o sin opinión (el Concursante no se encuentra registrado como patrón ante el IMSS. El registro patronal se encuentre dado de baja, sin créditos fiscales firmes. El concursante está registrado ante el IMSS, pero no cuenta con trabajadores activos).

La opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social que deberá presentarse dentro del Sobre de la Propuesta Técnica, puede obtenerse a través de la página <http://www.imss.gob.mx>, de conformidad a las reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social.

En los casos en que los datos emitidos al momento de verificar la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social no coincidan con los datos del documento presentado por el Concursante este Comité podrá desechar la Propuesta.

Este documento se debe presentar en impresión original y evitando poner sellos, firmas, perforaciones que impidan la lectura del código QR, ya que se verificará el documento.

OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES, vigente (tendrá vigencia mensual, entendiéndose por ello que se encontrará vigente desde el día de su emisión y hasta el último día del mes que emite), **en sentido positivo** (El concursante se encuentra inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales estatales) o **no inscrito** (cuando el concursante no se encuentre inscrito en los padrones de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro), **emitida por la Dirección de Ingresos Adscrita a la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo de Estado de Querétaro**, en cumplimiento a lo dispuesto en artículo 57 BIS del Código Fiscal del Estado de Querétaro, y el acuerdo por el que se establecen las reglas de carácter general para la aplicación de dicho artículo.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales estatales que deberá presentarse dentro del sobre de la Propuesta Técnica, puede obtenerse a través de la página <https://asistenciaspf.queretaro.gob.mx/>, dando click en la parte inferior izquierda en la opción “Genera tu OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO”.

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES
PROVEEDORES O INTERESADOS
IR/SMDIFCQ/005/2025

**“SERVICIO GENERAL INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE UNIDAD
BÁSICA DE REHABILITACIÓN DE CORREGIDORA; QRO.”**

DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN PRESENTAR EN COPIA SIMPLE FIRMADOS AUTÓGRAFAMENTE (FIRMA COMPLETA) EN ORIGINAL POR EL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO LEGAL DEL CONCURSANTE O PERSONA FÍSICA EN LA PRIMER HOJA Y RUBRICA EN LAS DEMÁS HOJAS.

Bases de la Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores o interesados del Concurso en cuestión acorde al artículo 35 segundo párrafo de la LAEACSEQ, se debe incluir una copia

fotostática de las Bases de este Concurso firmadas de conformidad, de manera autógrafa. Atendiendo al principio de eficiencia, dicha firma autógrafa del representante legal,

apoderado legal o persona física, deberá plasmarse en la primera hoja, siendo necesario plasmar la rúbrica original en todas y cada una de las hojas de las Bases, las cuales incluyen también anexos técnicos, formatos de manifiestos y hasta la última hoja del modelo de Contrato.

En caso de no presentar dentro de su Propuesta Técnica, las Bases completas con la primera hoja firmada autógrafamente y cada una de las hojas que comprenden las mismas rubricadas por el representante legal, apoderado legal o persona física, la Propuesta será desechada.

LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL FIRMADOS AUTÓGRAFAMENTE POR EL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO LEGAL O PERSONA FÍSICA Y EN PAPEL MEMBRETADO DEL CONCURSANTE:

MANIFESTACIÓN DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO; CONOCIMIENTO DE LA LAEACSEQ, DE HABER LEÍDO BASES, JUNTA DE ACLARACIONES O MODIFICACIONES Y ESTAR CONFORME CON EL MODELO DE CONTRATO, ASÍ COMO NO CANCELAR Y COMPROMETERSE A ENTREGAR LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES (FORMATO 3).

Escrito donde exprese, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

1. Que se encuentra inscrito(a) en el Padrón de Proveedores y Prestadores de Servicios del Municipio de Corregidora, Qro; y que los datos, así como la documentación presentada para el registro se encuentran completos y vigentes. (presentar constancia de registro)
2. Que conoce la LAEACSEQ y el Reglamento para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Corregidora, Qro.
3. Que no se encuentra en los supuestos de los artículos 3 y 45 de la LAEACSEQ.
4. Que participa en el Concurso IR (número de Concurso en que participa) "(nombre del Concurso en el que participa)" en condiciones que no impliquen ventajas ilícitas respecto de otros interesados, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 14 de la LAEACSEQ.
5. Que recibimos oportunamente las Bases y modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones o Modificaciones relativas al proceso de referencia y que se ha tomado debida nota de los datos de acuerdo con los cuales tendrá lugar la contratación y adjudicación de los bienes objeto de este Concurso.
6. Se deja constancia de que las Bases de este Concurso, así como el Acta de Junta de Aclaraciones o Modificaciones han sido revisadas por el personal técnico y jurídico de (nombre del Concurante) estando de acuerdo con las mismas.
7. Así mismo, manifiesto haber leído y estar conforme con el modelo de Contrato, así como no cancelar el mismo (**ANEXO 2**), que será parte de la formalización del presente Concurso en caso de resultar adjudicado y comprometerme a entregar las garantías correspondientes al mismo.

MANIFESTACIÓN DE CONOCIMIENTO DE LA LGRA Y LRAEQ, ASÍ COMO ACEPTACIÓN DE LA PUBLICACIÓN DE DATOS PERSONALES. (FORMATO 4).

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES
PROVEEDORES O INTERESADOS
IR/SMDIFCQ/005/2025

**“SERVICIO GENERAL INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE UNIDAD
BÁSICA DE REHABILITACIÓN DE CORREGIDORA; QRO.”**

Escrito donde exprese, bajo protesta de decir verdad, que conoce las disposiciones establecidas en la LGRA y LRAEQ; que es sabedor que se incurre en Faltas de particulares y Faltas de particulares en situación especial, las personas físicas o morales que actualicen los supuestos previstos en la LGRA, las cuales serán sancionadas en los términos establecidos en dicha norma; que se abstendrá de llevar a cabo cualquiera de los actos que refieren los artículos 65,66,67,68,69,70,71 y 72 de la LGRA y 22 y 43 de la LRAEQ; así como la aceptación de

la publicación de datos personales y toda aquella información solicitada en el artículo 66 fracciones XXVI, XXVII incisos a) y b) y XXXI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, en relación con lo estipulado en los artículos 7 primer párrafo y 22 fracción I, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; manifestación de que conoce el aviso de privacidad.

MANIFESTACIÓN DE GARANTÍA DE LOS BIENES Y DE RESPONSABILIDAD INTELECTUAL. (FORMATO 5).

Escrito bajo protesta de decir verdad, donde se manifieste que en caso de resultar adjudicado se compromete a:

- Garantizar los bienes contra defectos y/o vicios ocultos durante un periodo mínimo de 12 (doce) meses posteriores a la aceptación de los mismos por parte del SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO., quedando obligado, por mi cuenta y riesgo a responder por las deficiencias en los bienes adjudicados o por los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causarse al SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO., o a terceros.
- A que los bienes que oferta cumplen con las normas de calidad requeridas por el SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO.
- No ceder a terceras personas, sus derechos u obligaciones derivadas de la adjudicación, así como los derechos del cobro sobre los bienes entregados, guardar absoluta confidencialidad sobre cualquier información que se requiera para el cumplimiento del presente contrato o que se derive del mismo, así como a tomar las medidas necesarias para que el personal a su cargo cumpla con esta estipulación.
- Así como a asumir la responsabilidad total en caso de que al prestar los bienes solicitados se infrinjan patentes, marcas o violen derechos de autor, registrados por terceros, quedando el SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO., liberado de toda responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal o de cualquier otra índole. Según lo establecido en el artículo 42 fracción VI, de la LAEACSEQ, en el caso relativo a los derechos de autor u otros derechos exclusivos que se llegaren a derivar en el cumplimiento del objeto de este concurso, éstos se constituirán a favor del SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO.
- Que los derechos sobre los bienes ofertados y en el objeto del Contrato como entregables, incluyendo los derechos de propiedad intelectual corresponderán y serán propiedad exclusiva del SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO.

ESCRITO DE INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL (FORMATO 6).

Escrito en el que exprese que:

En atención a la **IR-XXX/2025 (número de la Invitación restringida en la que participa)** relativo a la adquisición de los bienes **“(nombre de la invitación restringida en la que participa)”**, me permito manifestar bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado reconozco que el contrato a suscribir no constituirá, ni expresa ni tácitamente, ningún tipo de sociedad o asociación de cualquier naturaleza entre el contratante con mi persona o

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES
PROVEEDORES O INTERESADOS
IR/SMDIFCQ/005/2025

**“SERVICIO GENERAL INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE UNIDAD
BÁSICA DE REHABILITACIÓN DE CORREGIDORA; QRO.”**

representada, por lo que no conformarán una nueva persona moral o unidad económica y en consecuencia, ninguna de ellas es o podrá ser considerada como socio de la otra parte.

Así mismo, reconozco que cada una de las partes, fungirá como patrón de sus trabajadores y cuenta con elementos propios suficientes para cumplir las obligaciones que deriven de sus relaciones con éstos, por lo que no existirá relación laboral alguna entre una de las partes y el

personal que cada parte emplee, asigne, designe, contrate, subcontrate, comisione o destine para la realización de cualquier actividad relacionada con el que en su caso se derive del concurso que nos ocupa, en consecuencia los citados trabajadores permanecerán en todo momento bajo la subordinación, dirección y dependencia de la parte que los designó o contrató.

De igual manera, toda vez que ninguna de las partes, ha contratado o intervenido directamente en la contratación de los trabajadores de la otra parte, tampoco operarán las figuras jurídicas de intermediario, patrón sustituto o solidario. Derivado de lo anterior cada parte asumirá por su cuenta y costo y será responsable de todas las obligaciones en materia laboral, fiscal, seguridad social y de cualquier otra índole, relacionada con sus trabajadores, por consiguiente, libero expresamente al SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO., de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, laboral, administrativa, o de cualquier otra índole, derivada del trabajo a realizar.

Lo anterior, en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo.

MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE IMPEDIDO PARA PARTICIPAR. (FORMATO 7).

Escrito bajo protesta de decir verdad, donde se manifieste que no encuadra en los siguientes supuestos:

- Aparecer en las listas de contribuyentes irregulares que publica el S.A.T., en su página de internet.
- Estar sancionado e inhabilitado por cualquier ente fiscalizador, ya sea de ámbito federal o local.

Y, por lo tanto, no se encuentre impedido para participar en el presente Concurso.

MANIFESTACION DE DOMICILIO FISCAL (ADJUNTAR FOTOGRAFÍAS DEL DOMICILIO FISCAL). (FORMATO 8).

Escrito bajo protesta de decir verdad, que las fotografías que adjunta al presente Concurso, corresponden al domicilio fiscal de su representada, las cuales deberán ser tomadas en fecha no mayor a 30 (treinta) días naturales previos al Acto de Presentación de Propositiones y Apertura de Propuestas Técnicas, y no han sido modificadas o alteradas digitalmente; asimismo manifiesta que en el domicilio informado, se llevan a cabo las actividades administrativas y en su caso operativas, con motivo de los bienes ofertados en el Concurso.

DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR PERSONA FÍSICA:

MANIFESTACIÓN DE QUE SU ACTIVIDAD ECONÓMICA, TIENE ESTRECHA RELACIÓN Y CONGRUENCIA CON LOS BIENES OFERTADOS, ASÍ COMO TAMBIÉN, QUE SE CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA, ECONÓMICAS Y CON LOS RECURSOS MATERIALES Y/O HUMANOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO. (FORMATO 9).

Escrito bajo protesta de decir verdad, donde se manifieste que la actividad económica de la persona física guarda estrecha relación y congruencia con los bienes ofertados en el presente



INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES
PROVEEDORES O INTERESADOS
IR/SMDIFCQ/005/2025

**“SERVICIO GENERAL INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE UNIDAD
BÁSICA DE REHABILITACIÓN DE CORREGIDORA; QRO.”**

Concurso, debiendo describir la actividad económica, la cual debe coincidir con la registrada ante el S.A.T.

De igual manera manifestar bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad técnica, económica y con los recursos materiales y/o humanos necesarios para el cumplimiento del Contrato, en caso de resultar adjudicado.

MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN CUMPLIMIENTO A LA FRACCIÓN IX. DEL ARTÍCULO 49 DE LA LGRA. (FORMATO 10).

Escrito bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

- a) Que conozco lo establecido en los artículos 3 fracción VI, 4 fracción III y 49 fracción IX, de la LGRA; y 2 fracción IV, 3 fracción III y 35 de la LRAEQ; y
 - b) Que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, en caso de resultar adjudicado (a), con la formalización del Contrato correspondiente, no se actualiza un Conflicto de interés.
- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

DOCUMENTOS QUE DEBERA PRESENTAR PERSONA MORAL:

MANIFESTACIÓN DE QUE SU OBJETO SOCIAL, TIENE ESTRECHA RELACIÓN Y CONGRUENCIA CON LOS BIENES OFERTADOS. ASÍ COMO TAMBIÉN QUE SE CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA Y CON LOS RECURSOS MATERIALES Y/O HUMANOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA. (FORMATO 11).

Escrito bajo protesta de decir verdad, donde se manifieste que el objeto social de su representada guarda estrecha relación y congruencia con los bienes ofertados en el presente Concurso, debiendo describir el objeto social.

De igual manera, manifestar bajo protesta de decir verdad que, su representada, cuenta con la capacidad técnica, económica y con los recursos materiales y/o humanos necesarios para el cumplimiento del Contrato, en caso de resultar adjudicada.

MANIFESTACIÓN DE NOMBRE, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y DOMICILIO FISCAL DE SOCIOS, ACCIONISTAS Y REPRESENTANTE LEGAL (EN CASO DE PERSONAS MORALES). (FORMATO 12).

Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el cual enliste los nombres, Registro Federal de Contribuyentes y domicilio fiscal de todos los socios, accionistas y representante legal de su representada.

MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN CUMPLIMIENTO A LAS FRACCIONES IX Y X. DEL ARTÍCULO 49 DE LA LGRA. (FORMATO 13).

Escrito bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público, así como tampoco los socios o accionistas de la misma, o en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, si mi representada resulta adjudicada, con la formalización del Contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.

Para efectos de la presente manifestación, declaro bajo protesta de decir verdad que lo anterior me ha sido expresado por los socios, integrantes del consejo de administración y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral que represento, ya sea porque éstos son administradores, forman parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantienen la titularidad de derechos que permitan



INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES
PROVEEDORES O INTERESADOS
IR/SMDIFCQ/005/2025

**“SERVICIO GENERAL INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE UNIDAD
BÁSICA DE REHABILITACIÓN DE CORREGIDORA; QRO.”**

ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tiene poder decisorio en las asambleas, están en posibilidad de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tienen facultades de tomar las decisiones fundamentales de la persona moral.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 3 fracción VI, 4 fracción III y 49 fracciones IX y X, de la LGRA; y 2 fracción IV, 3 fracción III y 35 de la LRAEQ.

OFERTA TÉCNICA CON PROGRAMA DE ENTREGA.

En la elaboración de la oferta Técnica, el Concursante deberá considerar e incluir en la misma todas las especificaciones del Concursante y podrán ser foliadas cada una de sus hojas. **Deberá plasmarse el nombre completo y la firma completa del representante legal, apoderado legal o persona física ÚNICAMENTE en la última hoja, pudiendo colocar un sello distintivo del Concursante en el resto de las hojas de la Propuesta Técnica, sin que la omisión de éste sea motivo para desechar la propuesta.**

Las hojas que conforman la Oferta Técnica, podrán estar numeradas y dentro de la misma se deberá manifestar los números de hojas (folios) que contiene su Oferta, iniciando con el número 001 (uno) y terminando con el número de hojas que incluye su Propuesta, y firmada por el representante legal, apoderado legal o persona física en la última hoja y contener las especificaciones técnicas de los bienes propuestos.

La Oferta Técnica deberá contener la descripción detallada de los bienes, por lo que deberán considerar lo establecido en **Anexo 1**, así como las especificaciones adicionales, y/o modificaciones realizadas en la Junta de Aclaraciones o Modificaciones y/o Circulares; la omisión de cualquier característica solicitada de los bienes será motivo de que las propuestas sean desechadas.

Los Concursantes deberán señalar claramente en su Oferta la marca ofertada de los bienes que oferten.

La Oferta técnica se deberá presentar de acuerdo al siguiente cuadro:

No. de Requisición	No. de Partidas	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción detallada de los bienes ofertados	Marca	Tiempo de entrega o periodo para entregar los bienes
Forma de entrega:						
Lugar de entrega:						

Nombre completo y firma

Cargo y razón social del Concursante

Nota:

Deberá elaborarse en papel membretado del Concursante y adecuarse en caso de ser persona física, sin omitir o alterar el contenido de la misma y deberá plasmarse nombre completo y la firma completa del representante legal, apoderado legal o persona física ÚNICAMENTE en la última hoja, pudiendo colocar un sello distintivo del Concursante en el resto de las hojas de la Propuesta Técnica, sin que la omisión de éste sea motivo para desechar la Propuesta.

En caso de no ofertar una partida se deberá incluir el número de Partida y en cada una de las columnas siguientes indicar la leyenda "No Ofertó".

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES
PROVEEDORES O INTERESADOS
IR/SMDIFCQ/005/2025
“SERVICIO GENERAL INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE UNIDAD
BÁSICA DE REHABILITACIÓN DE CORREGIDORA; QRO.”

La Oferta Técnica deberá ser acompañada de catálogos originales y/o información impresa bajada de internet, solamente cuando se soliciten en el **Anexo 1** y/o Junta de Aclaraciones o Modificaciones, pudiendo colocar un sello distintivo del Concursante en cada hoja, sin que la omisión de éste sea motivo para desechar la Propuesta y en idioma español.

El Comité desechará las Propuestas cuyos documentos técnicos no cumplan con lo solicitado en las presentes Bases, la Junta de Aclaraciones o Modificaciones y/o circulares. Ningún documento que sea incluido dentro de la Propuesta Técnica deberá contener Precios.

PROPUESTA ECONÓMICA.

Documentación que se deberá presentar dentro del Sobre de la Propuesta Económica (Sobre 2):

OFERTA ECONÓMICA

La Oferta Económica deberá ser presentada en papel membretado, consignándose el nombre de la empresa o persona física y firmarse por el representante legal, apoderado legal o persona física autorizada. **Deberá plasmarse el nombre completo y la firma completa del representante legal, apoderado legal o persona física ÚNICAMENTE en la última hoja, pudiendo colocar un sello distintivo del Concursante en el resto de las hojas de la Propuesta Económica, sin que la omisión de éste sea motivo para desechar la Propuesta.**

Las hojas que conforman la Oferta Económica, podrán ser foliadas y dentro de la misma manifestar los números de hojas (folios) que contiene su oferta, iniciando con el número 001 (uno) y terminando con el número de hojas que incluye su Oferta, con las especificaciones técnicas de los bienes propuestos.

Los precios ofertados por el Concursante en su Oferta Económica, serán en moneda nacional y con no más de 2 (dos) dígitos después del punto decimal. El formato a utilizarse será: precio unitario por partidas, presentando un subtotal sin incluir el I.V.A., desglosar el I.V.A. por separado y totalizar, **(todos los cálculos deberán realizarse, redondeando y truncando a 02 dígitos las cantidades obtenidas, sin considerar más decimales, aunque estos se encuentren ocultos (para el caso de utilizar Excel))**, (tratándose de personas físicas y en los casos que aplique, el formato de igual forma, deberá plasmar el subtotal sin incluir la deducción del Impuesto Sobre la Renta, desglosarlo por separado antes de totalizar).

Deberán anotar con número y letra el total con I.V.A. e I.S.R. incluidos, en caso de discrepancia entre éstos prevalecerá el precio anotado con letra y en caso de que el Concursante no esté de acuerdo, se desechará su Propuesta. En caso de que algunas de las Partidas no sean grabadas por el I.V.A. se deberá especificar. Sólo se deberá ofertar un precio unitario por cada bien ofertado.

En caso de no ofertar una Partida se deberá incluir el número de Partida y en cada una de las columnas siguientes indicar la leyenda "No Ofertó".

Los precios ofertados por el Concursante serán fijos y permanecerán vigentes durante la sustanciación del presente Concurso y la vigencia del Contrato; no estarán sujetos a variación or ningún motivo. Por otra parte, el Comité podrá eliminar las Propuestas cuyos precios no sean razonables en relación con los que rigen en el mercado.



INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES
PROVEEDORES O INTERESADOS
IR/SMDIFCQ/005/2025
**“SERVICIO GENERAL INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE UNIDAD
BÁSICA DE REHABILITACIÓN DE CORREGIDORA; QRO.”**

Nota:

Deberá elaborarse en papel membretado del Concursante y adecuarse en caso de ser persona física, sin omitir o alterar el contenido de la misma y deberá plasmarse nombre completo y la firma completa del representante legal, apoderado legal o persona física ÚNICAMENTE en la última hoja, pudiendo colocar un sello distintivo del Concursante en el resto de las hojas de la Propuesta Económica, sin que la omisión de éste sea motivo para desechar la Propuesta.

Con el propósito de agilizar la elaboración del cuadro comparativo, la Oferta Económica podrá presentarse capturada en archivo electrónico en formato Excel, preferentemente en USB o CD, sin combinar celdas, conforme a lo establecido en el **ANEXO 1**, coincidiendo con la presentada en forma escrita, en caso de presentarse diferencias entre el archivo electrónico lo que prevalecerá será lo presentado en papel.

Con base en la documentación presentada en la Oferta Económica, la Coordinación elaborará el cuadro comparativo, mismo que servirá de Dictamen para el Fallo correspondiente.

GARANTÍA DE SERIEDAD Y SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA, (FORMATO 14 o 15).

La cual podrá ser una PÓLIZA DE FIANZA impresa, emitida por una institución debidamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, misma que deberá ser presentada en los términos que se indican; o bien mediante CHEQUE DE CAJA o CHEQUE CERTIFICADO. Siempre el beneficiario de las garantías será el SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO., y el importe de dicha garantía será por el 05% (cinco por ciento) del monto total de la Propuesta del Concursante sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. El Concursante que presente póliza de fianza, deberá establecer en ésta que permanecerá vigente durante el presente Concurso y continuará vigente, en caso de ser el Proveedor hasta la entrega de las garantías de anticipo y/o cumplimiento del Contrato, en caso de que éstas apliquen, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme; y que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de instituciones de seguros y fianzas para la efectividad de las fianzas; así como a pagar la cantidad importe de la fianza, en caso de que su fiador no firme el Contrato en el plazo establecido que se derive del Fallo de este Concurso y no sostenga su Propuesta.

EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

El Comité procederá al análisis detallado de los requisitos y documentos legales y administrativos exigidos en las Bases, Junta de Aclaraciones o Modificaciones y/o circulares. En caso de que se hubiere omitido algún requisito o documento, la Propuesta será desecheda y no podrá ser modificada con posterioridad por el Concursante.

Posteriormente al Acto de presentación de Proposiciones y Apertura de Propuestas Técnicas, el Área usuaria procederá al análisis detallado de las Ofertas Técnicas, utilizando el criterio de cumplimiento o no cumplimiento, verificando que dichas Propuestas incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en estas Bases, así como lo derivado de la Junta de Aclaraciones o Modificaciones y/o circulares.

El criterio de evaluación obedece a la necesidad de vincular las condiciones que deben cumplir los Concursantes con las características y especificaciones de los bienes a adjudicar, toda vez que se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considerará para la adjudicación del Contrato es el precio más bajo.

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES
PROVEEDORES O INTERESADOS

IR/SMDIFCQ/005/2025

**“SERVICIO GENERAL INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE UNIDAD
BÁSICA DE REHABILITACIÓN DE CORREGIDORA; QRO.”**

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas que tengan como propósito facilitar la presentación de las Proposiciones y agilizar la conducción de los actos del Concurso, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las Propuestas o las condiciones generales de la prestación. La inobservancia por parte de los Concursantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar las Propuestas.

Calificarán aquellas Proposiciones que satisfagan la totalidad de las formalidades, requisitos, condiciones, especificaciones, informes y documentos establecidos en estas Bases, Junta de Aclaraciones o Modificaciones y/o Circulares.

El resultado de las evaluaciones realizadas por el Área usuaria, será emitido mediante un dictamen en el que se hará constar el análisis de las Ofertas Técnicas, mismo que servirá como fundamento para la emisión del Fallo.

En el caso de que se haya solicitado presentar muestras físicas como parte de los entregables de los bienes a adjudicar el Área usuaria será la responsable de evaluar que se cumpla con las especificaciones solicitadas.

Se podrá considerar que el precio no es aceptable, cuando el precio ofertado sea superior al 10% (diez por ciento) del precio promedio que resulte de las ofertas presentadas, incluyendo el precio de requisición.

FACULTADES DEL COMITÉ.

1. Dispensar defectos de las Propuestas cuya importancia en sí sea secundaria y no afecte la solvencia de las mismas y siempre que por su naturaleza se demuestre que el Concursante no obra tendenciosamente o de mala fe.
2. Desechar las Propuestas cuyos documentos técnicos y/o administrativos no se encuentren debidamente integrados o presentados conforme a lo solicitado en las presentes Bases y/o Junta(s) de Aclaraciones o Modificaciones.
3. Cancelar el Concurso por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera podrá cancelar Partidas cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para adjudicar los bienes y que de continuar con el Concurso pudiera ocasionar un daño o perjuicio al SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO.
4. Declarar desierto el Concurso o determinadas Partidas, cuando se presente alguno de los supuestos contenidos en la LAEACSEQ.
5. El Comité podrá, en su caso, requerir por escrito que los Concursantes aclaren sus Propuestas Técnicas para realizar la correspondiente evaluación, siempre y cuando ésta se realice antes del Acto de Apertura de Propuestas Económicas.
6. No considerar para la evaluación económica y adjudicación, aquellas Propuestas que contengan precios no aceptables.
7. Si el presupuesto asignado al procedimiento es rebasado por las Ofertas Económicas presentadas, se podrán efectuar las respectivas reducciones de forma selectiva de acuerdo a los intereses del propio SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO.
8. Dispensar el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia Propuesta Técnica o Económica.
9. Iniciar las sesiones con posterioridad a la hora indicada para tal efecto cuando se encuentre sesionando otro asunto, para lo cual se retirarán las hojas de registro de los Concursantes en tiempo.



INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES
PROVEEDORES O INTERESADOS

IR/SMDIFCQ/005/2025

**“SERVICIO GENERAL INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE UNIDAD
BÁSICA DE REHABILITACIÓN DE CORREGIDORA; QRO.”**

10. Realizar las aclaraciones correspondientes a través del acta administrativa que corresponda, cuando se detecten errores u omisiones en el acta de fallo.

11. En los casos que resultare que dos o más Proposiciones cumplen en igualdad de circunstancias con todos los requisitos, las condiciones de cantidad o calidad, precio y cualquier otro requisito establecido en las Bases del Concurso, la adjudicación se efectuará a favor del Concursante que tenga domicilio fiscal en el Municipio de Corregidora, Qro., en el caso de que ninguno tuviera domicilio fiscal en el Estado de Querétaro o ambos lo tengan, se adjudicará al que resulte ganador del sorteo que llevará a cabo el Comité, en el acto de

lectura del fallo, en el cual participarán las Propuestas de las Partidas que se encuentren en el supuesto antes mencionado.

PRINCIPALES MOTIVOS PARA DESECHAR PROPUESTAS.

Se desechan las Propuestas por cualquiera de las siguientes razones:

1. Por falta de presentación de uno o más de los documentos señalados en las Bases, Junta de Aclaraciones o Modificaciones Y/o Circulares.
2. Por omisión de firmas en los documentos que afecten la solvencia de las Proposiciones.
3. Por incluir precios dentro del sobre de la Propuesta Técnica.
4. Por omisión de datos.
5. Por presentar más de una Propuesta con diferente razón social y que éstas tengan uno o varios socios, representantes legales o apoderados legales en común.
6. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las Bases de la Invitación Restringida que afecte la solvencia de la Proposición.
7. Que proponga alternativas que modifiquen las condiciones establecidas por el SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO.
8. Que el Concursante o su representante tengan relación laboral directa con el SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO., percibiendo una retribución económica del mismo.
9. Que la información que hubiera proporcionado el Concursante resultase falsa.
10. Aun cuando haya sido aceptada la Propuesta Técnica, se podrá desechar la Propuesta Económica.
11. Si se comprueba que hay acuerdos entre Concursantes para elevar los precios de los bienes objeto del Concurso.
12. Cuando la información derivada de la validación de la autenticidad del cumplimiento de las obligaciones fiscales y de seguridad social ante el IMSS, no coincidan en todos los datos con el documento presentado, ya que para que sea una operación auténtica todos los datos deben coincidir.
13. Porque los Concursantes se encuentren vinculados por algún representante, accionista, comisario socio o asociado común, con alguno de los otros Concursantes, Así como por tener relaciones profesionales, laborales o de negocios alguna con sus cónyuges o sus parientes consanguíneos, por afinidad o civiles hasta el cuarto grado.
14. Porque los Concursantes manifiesten encontrarse vinculados por algún representante, accionista, comisario, socio o asociado común, con alguno de los otros Concursantes, entendiéndose como socio o asociado común, aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento de contratación es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más personas morales, por tener una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales. Así como, por tener relaciones profesionales, laborales o de negocios alguna con sus cónyuges o sus parientes consanguíneos, por afinidad o civiles hasta el cuarto grado.



INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES
PROVEEDORES O INTERESADOS
IR/SMDIFCQ/005/2025

**“SERVICIO GENERAL INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE UNIDAD
BÁSICA DE REHABILITACIÓN DE CORREGIDORA; QRO.”**

15. Por negarse a firmar el **MANIFIESTO DE NO ENCONTRARSE VINCULADO POR ALGÚN SOCIO O ASOCIADO COMÚN ASÍ COMO, DE NO TENER RELACIONES PROFESIONALES, LABORALES O DE NEGOCIOS CON NINGUNO DE LOS OTROS CONCURSANTES.**

16. Por las causas que el Comité considere pertinentes.

PRINCIPALES MOTIVOS PARA DESECHAR PARTIDAS.

1. Por no cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en Bases, Junta de Aclaraciones o Modificaciones y/o Circulares.

2. Por ofertar una cantidad inferior a la solicitada en las Partidas.

3. En caso de discrepancia o inconsistencias entre las Propuestas detectadas durante cualquiera de las etapas de evaluación, aun cuando las Propuestas se hubiesen recibido para revisión detalla.

DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS DE SERIEDAD Y SOSTENIMIENTO.

Los Concursantes que no resulten adjudicados, podrán retirar la garantía de seriedad y sostenimiento a partir de la emisión del fallo, o la declaración de desierto o cancelado este Concurso, para lo cual deberá solicitarlo en el domicilio del SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO., haciendo mención del número de Concurso, así como los datos de las garantías correspondientes. En caso de que la garantía haya sido presentada a través de cheque certificado o de caja, éste le será devuelto con acuse de entrega de cheque, en caso de que haya sido presentado a través de una fianza se emitirá escrito de liberación de fianza.

EMISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Y FIRMA DEL CONTRATO.

Se hace del conocimiento de los Concursantes, que los montos adjudicados pueden presentar variaciones al momento de generar las órdenes de compra correspondientes, derivado del redondeo que realiza el (sistema financiero **Sistema Integral Municipal**) del SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO.

El representante legal del proveedor deberá presentarse en la Coordinación., a firmar el contrato correspondiente dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la emisión del fallo en un horario de las 9:00 a las 15:00 hrs., contando con un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles posteriores a esta firma para presentar las garantías que correspondan, mismas que deberán apearse a los formatos incluidos en estas Bases, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 42,43 y 44 de la LAEACSEQ.

Para el supuesto en que el proveedor se encuentre imposibilitado para acudir a suscribir el contrato, deberá establecer mediante correo electrónico el medio por el cual será remitido el mismo.

Aunado a lo anterior, el proveedor deberá anexar al Contrato la hoja de datos que para ello sea remitida.

Si el SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO., no firmara el Contrato dentro del plazo citado por causas imputables al proveedor, el Comité podrá sin necesidad de convocar a nuevo Concurso, adjudicar el Contrato al Concursante siguiente, en los términos de su Propuesta; de negarse éste Concursante a firmar el Contrato, se podrá adjudicar a los subsecuentes en el orden respectivo, siempre que la diferencia de precio con respecto a la postura que inicialmente hubiese resultado ganadora, no sea superior al 10% (diez por ciento).

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES
PROVEEDORES O INTERESADOS
IR/SMDIFCQ/005/2025

**“SERVICIO GENERAL INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE UNIDAD
BÁSICA DE REHABILITACIÓN DE CORREGIDORA; QRO.”**

El Contrato correspondiente y en su caso la orden de compra normará las relaciones jurídico-comerciales que se establezcan entre el SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO. y los proveedores.

El representante legal del proveedor deberá presentar a la firma del Contrato, copia del poder notarial que lo acredite como tal, en caso de estar debidamente acreditado bastará una Identificación Oficial vigente.

No se podrán tramitar órdenes de pago cuando los proveedores omitan asistir a firmar el Contrato y/o presentar las garantías correspondientes.

MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS.

El Contrato podrá ser modificado a razón de una ampliación al objeto del mismo hasta por un 20% (veinte por ciento) respecto de las cantidades originalmente adjudicadas, siempre y cuando se mantengan las mismas condiciones, de conformidad con el artículo 4 fracción X, de la LAEACSEQ.

Las modificaciones que se realicen al Contrato, de conformidad con lo señalado en este punto, deberán constar por escrito e ir firmadas por las personas que hubiesen firmado el Contrato original, o en su caso, por quienes las hayan sustituido en términos legales, siempre y cuando el Contrato se encuentre vigente.

Las partes de común acuerdo podrán hacer al Contrato modificaciones de otro tipo, siempre que éstas no desvirtúen el contenido de las presentes Bases.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. (FORMATO 16 o 17).

El proveedor, deberá entregar:

Garantía por el 10% (diez por ciento) del importe total adjudicado antes del Impuesto al Valor Agregado, que garantice el cumplimiento total del Contrato, debiendo hacerlo en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha de firma del Contrato. El no presentar la garantía en los términos establecidos y de acuerdo a las condiciones solicitadas, tendrá como consecuencia la cancelación automática de la orden de compra y/o Contrato sin responsabilidad alguna para el SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO.

Las garantías podrán ser una PÓLIZA DE FIANZA de una institución debidamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mismas que deberán ser presentadas en los términos que indican **(FORMATO 16)**; o bien mediante **CHEQUE DE CAJA O CHEQUE CERTIFICADO (FORMATO 17)**. El beneficiario de las garantías siempre será el SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO.

En el caso de que algún Concursante hubiese otorgado garantía de seriedad y sostenimiento mediante cheque de caja o certificado, la misma se podrá aplicar para garantizar el cumplimiento del Contrato siempre y cuando el proveedor lo solicite de manera expresa y por escrito al SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO.

PRÓRROGAS PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

El proceso para otorgar una prórroga deberá sujetarse a lo siguiente:

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.
“ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE”.

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES
PROVEEDORES O INTERESADOS
IR/SMDIFCQ/005/2025

**“SERVICIO GENERAL INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE UNIDAD
BÁSICA DE REHABILITACIÓN DE CORREGIDORA; QRO.”**

1. Los proveedores podrán solicitar por escrito prórrogas a los plazos de entrega a más tardar el 8º (octavo) día hábil anterior a la fecha de vencimiento, debidamente justificada y motivada, en los casos que aplique, deberán estar acompañadas de documentos que las avalen.
2. El escrito se deberá entregar en el Domicilio de la Coordinación.
3. De contarse con el consentimiento por parte del Área Usuaría a través del Área Solicitante, se someterá a dictaminación del Comité.
4. La resolución será notificada por escrito al proveedor.
5. Podrá ser autorizada una prórroga de entrega, siempre y cuando no exceda una tercera parte del tiempo inicialmente convenido, de conformidad con el artículo 4 fracción XI, de la LAEACSEQ.

6. En caso en que la prórroga no sea autorizada y los bienes no hayan sido entregados dentro de los plazos establecidos en este Concurso, se procederá a aplicar la sanción correspondiente.

SANCIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 80 DE LA LAEACSEQ.

Una vez que el Área usuaria a través del Área solicitante notifique a la Coordinación el incumplimiento a la entrega de los bienes, se procederá a calcular la penalización correspondiente.

Las penalizaciones se podrán aplicar sobre los bienes no entregados, acorde a las órdenes de compra y/o el Contrato celebrado entre el proveedor y SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO., por cada día transcurrido hasta su cumplimiento, con el importe que resulte aplicando el costo porcentual promedio mensual que publica el Banco de México, sobre el valor antes de I.V.A. de los bienes que se hubiesen entregado fuera de plazo o en su caso no se hubiesen entregado.

$$\text{Costo porcentual promedio del mes correspondiente} = \frac{\text{Resultado}}{365} \times \text{Valor de los bienes no entregados} \times \text{Número de días incumplidos en el mes correspondiente} = \text{PENALIZACIÓN}$$

Cuando la entrega del bien no sea susceptible de considerar precios unitarios, la aplicación de la penalización versará sobre el monto de la orden de compra dividida en los días en que se debió entregar el bien.

El monto de la penalización le será notificada al proveedor y se procederá, una vez presentada la factura, deduciendo al pago total correspondiente el monto de la sanción correspondiente o en su caso efectúe el mismo a través de línea de captura.

El monto acumulado por concepto de penalizaciones no podrá rebasar el monto establecido como garantía de cumplimiento; en su caso será causal de rescisión administrativa

En caso de haber incurrido en algún incumplimiento relacionado con la entrega de los bienes adjudicados en este concurso el SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO., se reservará el derecho de invitarlo a participar en subsecuentes procedimientos durante un periodo de 03 (tres) meses contados a partir de la fecha de incumplimiento.

RECURSOS DE REVISIÓN, SANCIONES Y RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES
PROVEEDORES O INTERESADOS
IR/SMDIFCQ/005/2025
**“SERVICIO GENERAL INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE UNIDAD
BÁSICA DE REHABILITACIÓN DE CORREGIDORA; QRO.”**

Revisiones:

Las personas interesadas podrán presentar recurso de revisión, por los actos que contravengan las disposiciones de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro.

Sanciones: Será acreedor a una sanción el Concursante que incurra en los siguientes supuestos:

1. Cuando los Concursantes no sostengan sus Propuestas o se retiren del procedimiento, durante o después del acto de Apertura de Propuestas.
2. Cuando el proveedor no firme el contrato, o bien no entregue las garantías correspondientes en los plazos establecidos.

3. Cuando el proveedor no entregue los bienes convenidos de acuerdo a lo estipulado en las Bases y el Contrato.

La imposición de la sanción versará en, **hacer efectivas las garantías** que resulten aplicables.

En caso de incumplimientos a la LAEACSEQ, la Coordinación dará inicio al procedimiento de sanción previsto en los artículos 83, 84 y 85 de la LAEACSEQ.

Rescisión administrativa: Cuando el proveedor incurra en los siguientes supuestos, será causal de rescisión administrativa al Contrato:

1. Cuando por causas atribuibles al proveedor incumpla con sus obligaciones contractuales.
2. Cuando no presente en tiempo y forma las garantías correspondientes.
3. Cuando por concepto de penalizaciones rebase el monto establecido como garantía de cumplimiento.
4. Cuando el proveedor por la aplicación de sanciones establecidas en los artículos 83 y 84 fracción III de la LAEACSEQ incurra por tercera ocasión en incumplimiento.

Una vez recibida la solicitud debidamente fundada y motivada de rescisión administrativa por parte del Área solicitante, se le notificará por escrito al proveedor el expediente correspondiente por incumplimiento, concediéndole un plazo de 10 (diez) días hábiles para dar contestación y en su caso aportar las pruebas que acrediten su dicho.

Concluido el desahogo del procedimiento de rescisión administrativa, se someterá ante el Comité la Propuesta para determinar la procedencia de la rescisión administrativa al Contrato.

Casos en los que se harán efectiva las garantías relativas al cumplimiento de la orden de compra y/o Contrato, cuando se presente uno de los casos siguientes:

1. Cuando se hubiese determinado en la resolución de rescisión administrativa
2. Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se conceda a los proveedores, para corregir las causas de los rechazos que, en su caso, se efectúen.

FORMA DE PAGO.

No se otorgará anticipo.

Para el trámite de pago, la documentación presentada será revisada por el Área solicitante.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, a la deducción que deba realizársele al proveedor, en su caso, por concepto de sanciones.

REQUISITOS PARA PRESENTAR FACTURAS A REVISIÓN.



INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES
PROVEEDORES O INTERESADOS

IR/SMDIFCQ/005/2025

**“SERVICIO GENERAL INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE UNIDAD
BÁSICA DE REHABILITACIÓN DE CORREGIDORA; QRO.”**

- El trámite de recepción de documentación para pago se realizará en el Departamento de Adjudicaciones y almacén de la Coordinación, una vez que los bienes hayan sido entregados en las cantidades y calidades requeridas, a entera satisfacción del Área usuaria, para lo cual la factura deberá estar debidamente requisitada y firmada de recibido de conformidad el Área usuaria y Área solicitante en tres tantos, oficio de cumplimiento firmado por el Área solicitante debidamente acompañado por el oficio del Área usuaria, en el caso que aplique, así como la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales estatales, emitida por el S.A.T., en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 57 BIS del Código Fiscal del Estado de Querétaro y haber firmado el contrato por ambas partes, además de contar con las garantías correspondientes al contrato.

- El pago se realizará a través de transferencia electrónica (SPEI) a través de la Jefatura de Recursos Financieros del SMDIF Corregidora, Qro., dentro de los 20 (veinte) días hábiles posteriores a la recepción de la factura.

Los impuestos que se deriven del Contrato serán a cargo del proveedor, la(s) áreas usuarias (s) solicitantes de los bienes objeto del presente Concurso, solamente cubrirá el importe correspondiente al I.V.A., el que se trasladará en los términos de la Ley en la materia.

- El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, a las deducciones al pago que deban aplicarse en caso de haber incurrido en algún incumplimiento.

- En caso de que la factura entregada por el proveedor para su pago presente errores, la Coordinación, dentro de los 03 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción indicará al Área usuaria a través del Área solicitante las deficiencias que deberá corregir, por lo que el cómputo del plazo de pago se reiniciará en el momento en el que el proveedor presente la factura corregida.

- Las facturas deberán mostrar con claridad número de requisición, número de orden de compra, nombre de la Dependencia, sello, nombre y firma de quien recibe los bienes solicitados, deberán cumplir con los requisitos fiscales contenidos en el código Fiscal de la Federación vigente y deberá coincidir con los datos de la orden de compra como: cantidad, precios unitarios, impuestos, así como la descripción clara de los bienes que amparen dicha factura.

- La fecha de expedición de las facturas no deberá ser anterior a la fecha la orden de compra y no deberá ser mayor a 30 (treinta) días naturales a la presentación para su revisión.

DATOS FISCALES PARA FACTURACIÓN:

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO.

RÉGIMEN FISCAL: PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS

HIDALGO No.18 COL. EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QRO.

C.P.76900

R.F.C.: SMD020101HQA

Las facturas electrónicas deben ser enviadas a la cuenta de correo adquisiciones@difcorregidora.gob.mx y facturas.adquisiciones@difcorregidora.gob.mx, con sus archivos correspondientes PDF Y XML.

REQUISITOS PARA SOLICITAR LA LIBERACIÓN DE GARANTÍAS:

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.

“ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE”.



INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES
PROVEEDORES O INTERESADOS
IR/SMDIFCQ/005/2025

**“SERVICIO GENERAL INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE UNIDAD
BÁSICA DE REHABILITACIÓN DE CORREGIDORA; QRO.”**

Para la liberación de las garantías de cumplimiento de contrato, el proveedor deberá solicitarlo por medio de un escrito dirigido a la Coordinación haciendo mención del número de concurso, número de contrato que corresponda, así como los datos de las garantías correspondientes.

En caso de que la garantía haya sido presentada a través de cheque certificado o de caja, éste le será devuelto, en caso de que haya sido presentado a través de una fianza se emitirá escrito de liberación de fianza.

La Coordinación procederá a la liberación de la garantía previa consulta de cumplimiento con el Área solicitante.

El proveedor tendrá como máximo 01 (un) año a partir del cumplimiento del Contrato para solicitar la liberación de la garantía de cumplimiento de Contrato.



INCONFORMIDADES CONTRA LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA.

Las inconformidades por los actos que contravengan las disposiciones de la LAEACSEQ, serán atendidos y resueltos de acuerdo a lo que para tal efecto dispone el capítulo decimocuarto de la LAEACSEQ.

LIC. EDITH AGUILLÓN MORA
SECRETARIA (O) EJECUTIVA (O) DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO.



INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES
 PROVEEDORES O INTERESADOS
IR/SMDIFCQ/005/2025
**“SERVICIO GENERAL INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE UNIDAD
 BÁSICA DE REHABILITACIÓN DE CORREGIDORA; QRO.”**

 <p style="text-align: center;">SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO.</p> <p style="text-align: center;">ANEXO TÉCNICO</p>				
NUM. LINEA PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO SOLICITADO	FECHA DE ENTREGA DEL BIEN O VIGENCIA DEL SERVICIO
1	1	SERVICIO	<p>SERVICIO GENERAL INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN DE CORREGIDORA, QRO. EL SERVICIO INCLUYE:</p> <ol style="list-style-type: none"> SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 697.09 M2 DE IMPERMEABILIZANTE ACRÍLICO EN COLOR ROJO CON MALLA DE REFUERZO EN CALIDAD DE 8 AÑOS SOBRE LOSAS PLANAS, VIGAS Y JUNTAS SOBRE LAMINAS. INCLUYE: RETIRO DE MATERIAL EXISTENTE FUERA DEL LUGAR DE LOS TRABAJOS, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, APLICACIÓN DE SELLADOR, MATERIALES, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 1009.21 M2 DE IMPERMEABILIZANTE PREFABRICADO EN COLOR ROJO CON EN CALIDAD DE 10 AÑOS SOBRE LOSAS PLANAS. INCLUYE: RETIRO DE MATERIAL EXISTENTE FUERA DEL LUGAR DE LOS TRABAJOS, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, MATERIALES, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. RETIRO Y DESMANTELAMIENTO DE 32 PZAS DE PUERTAS EXISTENTES SIN RECUPERACIÓN DE MATERIAL. INCLUYE: ACARREO INTERNO AL ESTACIONAMIENTO TRASERO DE LA UNIDAD. EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 5 PZAS DE PUERTA DOBLE HOJA ESTILO TAMBOR BARNIZADA EN COLOR NEGRO/CHOCOLATE A ELECCIÓN DEL CLIENTE. INCLUYE: MATERIALES, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 22 PZAS DE PUERTA DE UNA HOJA DE DIMENSIONES 1.20 * 2.20 ESTILO TAMBOR BARNIZADA EN COLOR NEGRO/CHOCOLATE A ELECCIÓN DEL CLIENTE. INCLUYE: MATERIALES, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. 	60 DÍAS HÁBILES UNA VEZ CONFIRMADA LA ORDEN DE COMPRA

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.
 Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.



INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES
 PROVEEDORES O INTERESADOS
IR/SMDIFCQ/005/2025
**“SERVICIO GENERAL INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE UNIDAD
 BÁSICA DE REHABILITACIÓN DE CORREGIDORA; QRO.”**

	<p>SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO.</p>	<p>ANEXO TÉCNICO</p>	<p>REQUISICIÓN: 7704</p> <ol style="list-style-type: none"> 6. SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 5 PZAS DE PUERTA DE UNA HOJA DE DIMENSIONES 0.85 * 2.20 ESTILO TAMBOR BARNIZADA EN COLOR NEGRO/CHOCOLATE A ELECCIÓN DEL CLIENTE. INCLUYE: MATERIALES, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. 7. SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE 903.29 M2 DE PINTURA EN EXTERIOR MARCA BEREL LINEA BEREX 15 AÑOS A DOS MANOS COLOR BLANCO. INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. 8. SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE 4,387.40 M2 DE PINTURA EN INTERIOR MARCA BEREL LINEA BEREX 15 AÑOS A DOS MANOS COLOR BLANCO. INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. 9. SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN ESTRUCTURAS METÁLICAS DE EXTERIOR E INTERIOR DE FACHADA PRINCIPAL A BASE DE ESMALTE SECADO RÁPIDO MARCA BEREL LINEA SUMA A DOS MANOS COLOR NEGRO APLICADO CON MAQUINA Y A MANO EN ALGUNAS ZONAS. INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. 10. SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE 116 M2 DE ESMALTE TRÁFICO SEÑALIZACIÓN BASE AGUA DE SECADO RÁPIDO PARA EXTERIOR DE PASILLO EN COLOR AZUL. INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. 11. SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE 78.50 M2 DE PINTURA EN JARDINERAS DE EXTERIOR MARCA BEREL LINEA BEREX 15 AÑOS A DOS MANOS COLOR ROSA. INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. 12. SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE 31.50 ML DE PINTURA EN FRANJAS DE PERIMETRAL DE LOSA EN FACHADA DE 20 CM EN EXTERIOR MARCA BEREL LINEA BEREX 15 AÑOS A DOS MANOS S.M.A. INCLUYE: 	<p>Página 2 de 9</p>
--	---	----------------------	--	----------------------

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.


ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.
 "ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE".



INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES
 PROVEEDORES O INTERESADOS


IR/SMDIFCQ/005/2025

**“SERVICIO GENERAL INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE UNIDAD
 BÁSICA DE REHABILITACIÓN DE CORREGIDORA; QRO.”**



**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
 DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO.**

ANEXO TÉCNICO



REQUISICIÓN: 7704


			<p>SUMINISTRO DE MATERIALES. PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.</p> <p>13. SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN BARANDAL METÁLICO DE EXTERIOR A BASE DE ESMALTE SECADO RÁPIDO MARCA BEREL LINEA SUMA A DOS MANOS COLOR NEGRO APLICADO CON MAQUINA Y A MANO EN ALGUNAS ZONAS. INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.</p> <p>14. SERVICIO DE LIMPIEZA DE TRIDIOSA METÁLICA EN INTERIOR DE INSTALACIONES. INCLUYE: SOPLETEADO PARA RETIRAR PARTICULAS DE POLVO, LIMPIEZA CON TROPOS Y AGUA, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.</p> <p>15. SERVICIO DE REPARACIÓN DE MUROS Y PLAFONES DAÑADOS DE TABLAROCA A BASE DE REDIMIX. INCLUYE: CINTA DE REFUERZO DE PAPEL, PARCHE DE TABLAROCA EN CASO DE REQUERIRSE PARA RETIRAR MATERIAL EN MAL ESTADO, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.</p> <p>16. SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 96 PZAS DE PLAFÓN MODULAR DE 0.61 * 0.61 CM., MODELO FISSURED. INCLUYE: RETIRO DE GALLETAS DAÑADAS PARA SUSTITUIRLAS POR NUEVAS, SUMINISTRO DE MATERIALES, TRAZO, CORTES, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.</p> <p>17. COLOCACIÓN DE 37 PZAS DE PLAFÓN MODULAR PAPEL MOJADO EN BUEN ESTADO DE 0.61 * 0.61 CM., RECICLADO DE PLAFONES DESMANTELADOS. INCLUYE: RETIRO DE GALLETAS DAÑADAS PARA SUSTITUIRLAS POR RECICLADAS, SUMINISTRO DE MATERIALES, TRAZO, CORTES, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.</p> <p>18. SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 95 PZAS DE LUMINARIA LED 60 * 60 CM., COLGANTE TECNOLITE, A UNA ALTURA NO MAYOR DE 4 M. INCLUYE: DOMUS IV – PANEL LED SUSPENDIDO / EMPOTRABLE 40</p>
--	--	--	--

Página 3 de 9

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.




INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES
 PROVEEDORES O INTERESADOS
IR/SMDIFCQ/005/2025
**“SERVICIO GENERAL INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE UNIDAD
 BÁSICA DE REHABILITACIÓN DE CORREGIDORA; QRO.”**



**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
 DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO.**

ANEXO TÉCNICO



DIF
CORREGIDORA

REQUISICIÓN: 7704

			<p>W LUZ DE DÍA 40PANELED65MVB, RETIRO DE LUMINARIA EXISTENTE, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MANO DE OBRA, ANDAMIOS, HERRAMIENTA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.</p> <p>19. SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 80 PZAS DE LUMINARIA LED 120 * 60 CM., COLGANTE TECNOLITE, A UNA ALTURA NO MAYOR A 4 M. INCLUYE: LUMINARIA DOMUS III – PANEL LED SUSPENDIDO / EMPOTRABLE 60 W LUZ DE DÍA 60PANELED65MVS, RETIRO DE LUMINARIA EXISTENTE, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MANO DE OBRA, ANDAMIOS, HERRAMIENTA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.</p> <p>20. SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 2 PZAS DE PUERTA DE CANCELERÍA EN ALUMINIO COLOR NEGRO CON CRISTAL CLARO DE 6 MM A DOS HOJAS DE DIMENSIONES 1.80 * 2.75 MTS Y FIJO SUPERIOR DE 1.80 * 1.00 MTS. INCLUYE: BISAGRAS EN PISO HIDRÁULICAS, RETIRO Y DESMANTELAMIENTO DE CANCELERÍA EXISTENTE, ACARREO INTERNO A ESTACIONAMIENTO POSTERIOR DE LA UNIDAD, MATERIALES, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.</p> <p>21. RETIRO DE 82 M2 DE PISO CERÁMICO EXISTENTE CON DESARROLLO DE 60 * 60 CENTÍMETROS CON ROMPEDOR ELÉCTRICO EN CUARTO DE ZONA DE TANQUES. INCLUYE: ACARREO DE MATERIAL CONSIDERADO DESECHO HASTA BANCO AUTORIZADO, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE PARA RECIBIR PISO NUEVO, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.</p> <p>22. SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 82 M2 DE PISO CERÁMICO EN COLOR BEIGE CON DESARROLLO DE 60 * 60 CENTÍMETROS. INCLUYE: JUNTA DE 5 MILÍMETROS EN COLOR BEIGE, PEGAPISO COLOR GRIS, MATERIALES, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.</p> <p>23. SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 72 ML DE CINTA ANTIDERRAPANTE DE 5.00 CM DE ANCHO COLOR GRIS MATE MARCA 3M. INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.</p> <p>24. REUBICACIÓN DE MOBILIARIO DENTRO DE LA ZONA DE TRABAJO. INCLUYE: RETIRO DE LUGAR EXISTENTE PARA LLEVAR A CABO LOS</p>
--	--	--	---

Página 4 de 5

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.
 "ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE".



INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES
 PROVEEDORES O INTERESADOS
IR/SMDIFCQ/005/2025
**“SERVICIO GENERAL INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE UNIDAD
 BÁSICA DE REHABILITACIÓN DE CORREGIDORA; QRO.”**


	<p>SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO. ANEXO TÉCNICO</p>	<p>REQUISICIÓN: 7704</p> <p>25. TRABAJOS CORRESPONDIENTES, COLOCACIÓN DE MOBILIARIO AL TÉRMINO DE LOS TRABAJOS A SU LUGAR DE ORIGEN, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.</p> <p>26. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARANDALES Y ESCALERA MARINA DE ACERO INOXIDABLE PARA TINAS DE HIDROMASAJE DE LA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN DEL DIF CORREGIDORA. INCLUYE: RETIRO DE BARANDALES EXISTENTES, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 19.67 ML DE PASAMANOS TIPO BARRA DE SEGURIDAD EN MEDIDAS IGUALES A LAS EXISTENTES EN ACERO INOXIDABLE FABRICADO EN TUBULAR REDONDO DE 1 1/2 CALIBRE 16 CON BRIDAS DE FIJACIÓN A MURO CON TAQUETE EXPANSIVO TIPO "Z" Y CON TORNILLERÍA DE ACERO INOXIDABLE; SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 10.05 ML DE BARANDAL CON PASAMANOS DE TUBULAR REDONDO DE 1 1/2 CALIBRE 16 CON ACABADO TORNEADO CON PIVOTE DE BARRA SOLIDA DE 1/2" CON BRIDAS DE FIJACIÓN A MURO CON TAQUETE EXPANSIVO TIPO "Z" Y CON TORNILLERÍA DE ACERO INOXIDABLE; SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESCALERA MARINA FABRICADA EN TUBULAR REDONDO DE 1 1/2 CALIBRE 16 CON BRIDAS DE FIJACIÓN A MURO CON TAQUETE EXPANSIVO TIPO "Z" Y CON TORNILLERÍA DE ACERO INOXIDABLE.</p> <p>26. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 82.50 M2 DE CUBIERTA DE PVC PARA TINAS DE HIDROMASAJE DE ACERO INOXIDABLE DE LA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN DEL DIF CORREGIDORA. INCLUYE: RETIRO DE GEOMEMBRANA DE PVC EXISTENTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 82.50 M2 DE GEOMEMBRANA PVC NORDIC BLUE ROLLO 1.65 X25 M, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 34 ML DE PERFIL COLAMINADO PVC PARA PERIMETRO DE SUJECCIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 16.50 M2 DE GEOMEMBRANA PVC 1.5 MM BLANCO ANTIDERRAPANTE, APLICACIÓN DE SELLO DE PVC LIQUIDO EN TRASLAPES, INSTALACIÓN POR MEDIO DE TERMOFUSIÓN, INCLUYE RETIRO Y RECOLOCACIÓN DE BARANDALES DE ACERO INOXIDABLE. GARANTÍA EN MATERIAL DE 15 AÑOS, GARANTÍA DE INSTALACIÓN 1 AÑO.</p>	<p>Página 5 de 9</p>
--	--	--	----------------------

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.
 "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.
 "ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE".




INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES
 PROVEEDORES O INTERESADOS
IR/SMDIFCQ/005/2025
**“SERVICIO GENERAL INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE UNIDAD
 BÁSICA DE REHABILITACIÓN DE CORREGIDORA; QRO.”**



REQUISICIÓN: 7704

**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
 DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO.**

ANEXO TÉCNICO



			<p>27. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VELARIAS DE MALLA SOMBRA AL 95% EN ESTRUCTURA EXISTENTE DEL ACCESO A LA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF CORREGIDORA. EL SERVICIO INCLUYE: 3 VELARIAS 10 MTS DE ANCHO POR 4 MTS DE PROYECCIÓN, SUJETAS A ESTRUCTURA EXISTENTE CON PLACAS DE ACERO Y CABLE DE ACERO PERIMETRAL. FABRICADAS EN MALLA SOMBRA CON 95% DE SOMBRA EN COLOR A ELECCIÓN CON 10 AÑOS DE GARANTÍA. INCLUYE SUMINISTRO DE MATERIAL, CONFECCIÓN, INSTALACIÓN, CABLE DE ACERO PERIMETRAL PARA TENSAR VELARIAS Y PLACAS DE ACERO EN LAS PUNTAS DE LA VELARIA PARA FIJACIÓN.</p> <p>28. SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBAS, EQUIPO DE CALENTAMIENTO DE AGUA, TUBERÍA, CONEXIONES ELÉCTRICAS Y SISTEMA AUTOMATIZADO DE CONTROL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS TINAS DE HIDROMASAJE DE LA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN DEL DIF CORREGIDORA. EL SERVICIO INCLUYE:</p> <p>29• DESMANTELAMIENTO Y RETIRO DE TUBERÍAS, CONEXIONES, BOMBAS, CALENTADOR DE GAS, GABINETE ELÉCTRICO Y TODO LO EXISTENTE EN CUARTO ELÉCTRICO Y CONEXIONES A TINAS.</p> <p>29• SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA EN PVC C80, PARA TUBERÍAS DE JET, SUCCIÓN DE FONDO, FILTRADO Y CALENTAMIENTO, DE CUATRO DE MAQUINAS A TINAS DE HIDROMASAJE.</p> <p>30• SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOS BOMBAS DE ALBERCA MARCA TIGRIS BIFÁSICAS DE 2 H.P. PARA CIRCUITO DE FILTRADO DE TINAS.</p> <p>31• SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOS BOMBAS DE 3 H.P. TRIFÁSICAS DE ALTO CAUDAL PEDROLLO PARA JETS DE HIDROMASAJE.</p>
--	--	--	---

Página 6 de 9

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.


ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.
 "ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE".



INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES
 PROVEEDORES O INTERESADOS


IR/SMDIFCQ/005/2025

**“SERVICIO GENERAL INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE UNIDAD
 BÁSICA DE REHABILITACIÓN DE CORREGIDORA; QRO.”**



**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
 DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO.**

ANEXO TÉCNICO



<p>REQUISICIÓN: 7704</p>	<p>32• SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA CONDUIT PARED GRUESA PARA ALIMENTACIÓN DE CUATRO BOMBAS, TABLERO DE CONTROL Y BOMBA DE CALOR.</p> <p>33• SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA CONDUIT PARED GRUESA PARA CONEXIÓN DE SENSORES Y ACTUADORES DEL SISTEMA.</p> <p>34• SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA AUTOMATIZADO DE TINAS, MONITOREO DE SENSORES, PARAMETROS DEL AGUA, ESTADO DE BOMBAS, SELECCIÓN DE PRESIÓN DE CHORRO DE JET Y DE BOQUILLAS, INCLUYE CONTROL POR MEDIO DE PANTALLA TÁCTIL.</p> <p>35• SUMINISTRO DE BOMBA HIDRAULICA CON MOTOR A 12 V, PARA HABILITACIÓN DE GRUA EXISTENTE, EL SERVICIO INCLUYE INSTALACIÓN HIDRAULICA.</p> <p>36• SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBA DE CALOR TRIFASICA DE 170.000 BTUS, INCLUYE BASE METALICA, CONEXIÓN ELECTRICA CON TUBERIA CONDUIT PARED GRUESA E INSTRUMENTACIÓN.</p> <p>37• SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBA SUMERGIBLE DE ACHIQUE, INCLUYE CONEXIÓN ELECTRICA Y DESALOJO DE AGUA FUERA DE CUARTO DE MAQUINAS.</p> <p>38• SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOSIFICADORES AUTOMÁTICOS DE QUIMICOS, INTEGRADOS AL SISTEMA AUTOMÁTICO.</p> <p>39• SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABINETE ELECTRICO DE CONTROL, CON INTERRUPTORES PARA BOMBAS DE AGUA Y BOMBA DE CALOR.</p> <p>40• HABILITACIÓN, CONEXIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE CÁRCAMO PARA SISTEMA DE DRENADO A TRAVÉS DE BOMBA SUMERGIBLE DE ACHIQUE. INCLUYE CONEXIONES HIDRAULICAS Y ELECTRICAS NECESARIAS.</p>
---------------------------------	--



Página 7 de 9

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.
 "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.
 "ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE".




INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES
 PROVEEDORES O INTERESADOS
IR/SMDIFCQ/005/2025
**“SERVICIO GENERAL INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE UNIDAD
 BÁSICA DE REHABILITACIÓN DE CORREGIDORA; QRO.”**

	<p>SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO.</p> <p>ANEXO TÉCNICO</p>	
<p>REQUISICIÓN: 7704</p>	<p>41• SUMINISTRO DE KIT DE LIMPIEZA DE ALBERCA (RED TIPO PALA, CEPILLO 18" DE CERDAS DE NYLON, KIT PARA ANALIZAR VALORES DE CLORO Y PH DEL AGUA DE SU ALBERCA.)</p> <p>42• CAPACITACIÓN PARA EL USO, CUIDADO Y MANTENIMIENTO ADECUADO DEL SISTEMA AUTOMATIZADO Y EQUIPOS.</p> <p>43• ENTREGA DE MANUALES DE EQUIPOS Y GUIAS PARA EL USO DEL SISTEMA</p> <p>44• INCLUYE MATERIALES, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU COMPLETA Y CORRECTA EJECUCIÓN.</p> <p>EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ CONSIDERAR LA LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS, CUALQUIER DAÑO PROVOCADO POR LOS TRABAJOS DEBERÁ SER REPARADO POR EL PROVEEDOR ASIGNADO SIN COSTO ADICIONAL PARA EL SMDIF CORREGIDORA.</p>	<p>VISITA OCULAR A INSTALACIONES</p> <p>Si se requiere de visita, el día 23 de diciembre de 2025, en un horario de 08:00 a.m.</p> <p>GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS</p> <p>No se requiere garantía de vicios ocultos.</p> <p>REQUISITOS ADICIONALES</p> <p>No hay requisitos adicionales.</p> <p>ESPECIFICAR SI LA ADJUDICACIÓN VA A SER POR GRUPO O PARTIDA, EN CASO DE GRUPO INDICAR CADA UNA DE LAS PARTIDAS</p>
Página 8 de 9 Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.		


ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.
 "ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE".



INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES
 PROVEEDORES O INTERESADOS
IR/SMDIFCQ/005/2025
**“SERVICIO GENERAL INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE UNIDAD
 BÁSICA DE REHABILITACIÓN DE CORREGIDORA; QRO.”**



**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
 DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO.**
 ANEXO TÉCNICO



REQUISICIÓN: 7704
 Por partida

FORMA DE ENTREGA (completa, parcialidades, empaquetado, periodicidad del servicio, programa de entrega, etc)
 Completa

LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO
 Fray Sebastián de Gallegos No.73, El Pueblito, Corregidora, Qro.

FORMA DE PAGO

Dentro de los primeros 20 días hábiles una vez presentado el oficio de cumplimiento de cada entregable, correspondiente al proyecto a entera satisfacción del área usuaria. De igual manera, será necesario que el proveedor que resulte adjudicado, envíe la factura a los correos señalados en la notificación de la orden de compra, en formato PDF y adjuntando el XML correspondiente, así como al correo electrónico: facturas@difcorregidora.gob.mx.

Elaboró

CARLOS ORDÓÑEZ LUGO
 JEFE DE MANTENIMIENTO

Autorizó

M. EN A. FRANCISCO JAVIER TREJO RIVERA
 COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Página 9 de 9

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.
 Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES
PROVEEDORES O INTERESADOS
IR/SMDIFCQ/005/2025
“SERVICIO GENERAL INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE UNIDAD
BÁSICA DE REHABILITACIÓN DE CORREGIDORA; QRO.”

FORMATO 1

INFORMACIÓN PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD DE LOS CONCURSANTES.

---- (1) ---- en mi carácter de ---- (2) ----, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la Propuesta en la presente Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores o interesados, a nombre y representación de: -
--- (3) ----

Nombre de la Persona Física o Moral:		
RFC:		
Domicilio:		
Calle y número:		
Colonia:		Delegación o Municipio:
Código postal:		Entidad federativa:
Teléfonos:		Fax:
Correo electrónico		
No. de la escritura pública en la que consta su Acta Constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y circunscripción del notario público que la protocolizó:		
Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio:		
Relación de accionistas:		
Apellido paterno:		Apellido materno:
		Nombre (s):
Descripción del Objeto social:		
Reformas al Acta Constitutiva:		
Nombre del apoderado o representante:		
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:		
Escritura pública número:		Fecha:
Nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que la protocolizó:		

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario.

_____(Firma)_____

1. Nombre completo y firma completa de representante o apoderado legal
2. Personalidad del firmante
3. Denominación o razón social de la empresa Concurstante

Notas:

- Para el caso del Proveedor, previo a la firma del Contrato, deberán presentar copia certificada para su cotejo y copia simple para su archivo de los documentos cuyos datos se solicitan en este documento.
- El presente formato podrá ser reproducido por cada Concurstante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.



INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES
PROVEEDORES O INTERESADOS
IR/SMDIFCQ/005/2025
**“SERVICIO GENERAL INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE UNIDAD
BÁSICA DE REHABILITACIÓN DE CORREGIDORA; QRO.”**

FORMATO 2

MODELO DE CARTA PODER

(Lugar y Fecha)

M. EN A. FRANCISCO JAVIER TREJO RIVERA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO.
PRESENTE.

Por la presente, con la personalidad que acredito (acreditamos) con el instrumento público certificado, número _____ de Fecha _____, otorgada ante el Notario Público número _____, de la Ciudad de _____ y que se encuentra registrado bajo el número _____ del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, doy (damos) poder, amplio y suficiente al C. _____ para que, conjuntamente o indistintamente, en nombre y representación de la persona (moral o física) denominada: _____, tramite ante el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro. las siguientes gestiones: Entregar y recibir documentación ante el mismo, comparecer a los actos de apertura de Propuestas tanto Técnica como Económica y Fallo; suscribir los documentos que se generen con motivo de los mismos y hacer las aclaraciones que se deriven de dichos actos, con relación a la Invitación Restringida N° _____ relativo a _____.

NOMBRE, DOMICILIO Y
FIRMA DEL OTORGANTE

NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA
DE QUIEN RECIBE EL PODER

OTORGANTE

ACEPTO EL PODER

NOMBRE, DOMICILIO
Y FIRMA DEL TESTIGO

NOMBRE, DOMICILIO
Y FIRMA DEL TESTIGO

TESTIGO

TESTIGO

Notas:

- Las identificaciones de quien recibe como de quien entrega el poder deberán ser copias originales certificadas, las copias de identificación de los testigos son copias simples.
- Deberá elaborarse en papel membretado del Concursante y se deberá adecuar en caso de ser Persona Física, sin omitir o alterar el contenido de la misma.



INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES
PROVEEDORES O INTERESADOS
IR/SMDIFCQ/005/2025
“SERVICIO GENERAL INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE UNIDAD
BÁSICA DE REHABILITACIÓN DE CORREGIDORA; QRO.”

FORMATO 3

MANIFESTACIÓN DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES Y CONOCIMIENTO DE LA LAEACSEQ, MANIFESTACIÓN DE NO INHABILITACIÓN; DE HABER LEÍDO Y ESTAR CONFORME CON LAS BASES. JUNTA DE ACLARACIONES O MODIFICACIONES Y CON EL MODELO DE CONTRATO, ASÍ COMO LA NO CANCELACIÓN DEL MISMO Y COMPROMETERSE A ENTREGAR LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES.

Lugar y Fecha)

M. EN A. FRANCISCO JAVIER TREJO RIVERA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO.
PRESENTE.

En atención al Concurso N° IR (**número del Concurso en el que participa**) para la adquisición de (**nombre del Concurso en el que participa**), a través de mi representada (**persona física o moral**) me permito manifestar bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

1. Se encuentra inscrito(a) en el Padrón de Proveedores y Prestadores de Servicios Municipio de Corregidora, Querétaro y que los datos, así como la documentación presentada para el registro se encuentran completos y vigentes.
2. Que conoce la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro y el Reglamento para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro., así como las disposiciones legales.
3. Que no se encuentra en los supuestos de los artículos 50 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia Del Municipio de Corregidora, Qro; 3 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.
4. Que participa en el Concurso IR (número del Concurso en el que participa) "(nombre del Concurso en el que participa)" en condiciones que no impliquen ventajas ilícitas respecto de otros interesados, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.
5. Que recibimos oportunamente las Bases y modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones o Modificaciones relativas al proceso de referencia y que se ha tomado debida nota de los datos de acuerdo con los cuales tendrá lugar la contratación y adjudicación de los bienes objeto de este Concurso.
6. Se deja constancia de que las Bases de este Concurso, así como el Acta de Junta de Aclaraciones o Modificaciones han sido revisadas por el personal técnico y jurídico de (**nombre del Concursante**) estando de acuerdo con las mismas.
7. Así mismo, manifiesto haber leído y estar conforme con el modelo de Contrato, así como no cancelar el mismo, que será parte de la formalización del presente Concurso en caso de resultar adjudicado y comprometerme a entregar las garantías correspondientes al mismo.

Esta carta no me exime del cumplimiento de los demás requisitos establecidos en las presentes Bases.

Atentamente

Nombre completo y Firma completa del Representante Legal, Apoderado Legal o Persona Física
Cargo
Razón Social del concursante

Nota:

- **Deberá elaborarse en papel membretado del concursante y se deberá adecuar en caso de ser Persona Física, sin omisión o alterar el contenido de la misma.**

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES
PROVEEDORES O INTERESADOS
IR/SMDIFCQ/005/2025
**“SERVICIO GENERAL INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE UNIDAD
BÁSICA DE REHABILITACIÓN DE CORREGIDORA; QRO.”**

FORMATO 4

MANIFESTACIÓN DE CONOCIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS (LGRA) Y LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE QUERÉTARO (LRAEQ), ASÍ COMO ACEPTACIÓN DE LA PUBLICACIÓN DE DATOS PERSONALES.

(Lugar y Fecha)

M. EN A. FRANCISCO JAVIER TREJO RIVERA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO.
PRESENTE.

En atención al Concurso N° IR (**número del Concurso en el que participa**) para la adquisición de (**nombre del Concurso en el que participa**), a través de mi representada (**persona física o moral**) me permito manifestar bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

1. Que conozco las disposiciones establecidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro.
2. Que soy sabedor (a) que se incurre en faltas de particulares y faltas de particulares en situación especial, las personas físicas o morales que actualicen los supuestos previstos por la Ley General de Responsabilidades Administrativas, las cuales serán sancionadas en los términos previstos de dicha norma.
3. Manifiesto bajo protesta de decir verdad que conozco lo establecido en los artículos 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71 y 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 22 y 43 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro.
4. Que se acepta la publicación de datos personales y toda aquella información solicitada en el artículo 66 fracciones XXVI, XXVII incisos a) y b) y XXXI, de La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, acorde con lo establecido en los artículos 7 primer párrafo y 22 fracción I, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
5. Manifiesto que conozco el aviso de privacidad, mismo que se encuentra para mi consulta en la dirección electrónica:
6. <https://www.difcorregidora.gob.mx/new/>

Esta carta no me exime del cumplimiento de los demás requisitos establecidos en las presentes Bases.

Atentamente

Nombre completo y Firma completa del Representante Legal, Apoderado Legal o Persona Física Cargo Razón Social del concursante

Nota:

Deberá elaborarse en papel membretado del concursante y se deberá adecuar en caso de ser Persona Física, sin omitir o alterar el contenido de la misma.



INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES
PROVEEDORES O INTERESADOS
IR/SMDIFCQ/005/2025
"SERVICIO GENERAL INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE UNIDAD
BÁSICA DE REHABILITACIÓN DE CORREGIDORA; QRO."

FORMATO 5

MANIFESTACIÓN DE GARANTÍA DE LOS BIENES Y DE RESPONSABILIDAD INTELECTUAL

(Lugar y Fecha)

M. EN A. FRANCISCO JAVIER TREJO RIVERA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO.
PRESENTE.

En atención al Concurso N° IR (**número del Concurso en el que participa**) para la adquisición de "**nombre del Concurso en el que participa**", me permito manifestar bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado me comprometo a través de mi representada _____ a:

Garantizar los bienes contra defectos y/o vicios ocultos durante un período mínimo de 12 (doce) meses posteriores a la aceptación de los mismos por parte del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro., quedando obligado, por mi cuenta y riesgo a responder por las deficiencias en los bienes adjudicados o por los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causarse al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro. o a terceros.

A que los bienes que Propuesta y que se entregarán serán nuevos y cumplen con las normas de calidad requeridas por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro.

No ceder a terceras personas, sus derechos u obligaciones derivadas de la adjudicación, así como los derechos de cobro sobre los bienes entregados, guardar absoluta confidencialidad sobre cualquier información que se requiera para el cumplimiento del presente Contrato o que se derive del mismo, así como a tomar las medidas necesarias para que el personal a su cargo cumpla con esta estipulación.

Así como a asumir la responsabilidad total en caso de que al entregar los bienes solicitados se infrinjan patentes, marcas o violen derechos de autor, registrados por terceros, quedando el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro. liberado de toda responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal o de cualquier otra índole. Según lo establecido en el artículo 46 fracción IV, Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio De Corregidora, Qro; y 42 fracción VI, de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, en el caso relativo a los derechos de autor u otros derechos exclusivos que se llegaren a derivar en el cumplimiento del objeto de este Concurso, éstos se constituirán a favor del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio De Corregidora, Qro.

Que los derechos sobre los bienes ofertados y en el objeto del contrato como entregables, incluyendo los derechos de propiedad intelectual corresponderán y serán propiedad exclusiva del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro.

Atentamente

Nombre completo y Firma completa del Representante Legal, Apoderado Legal o Persona Física
Cargo
Razón Social del concursante
Nota:

- **Deberá elaborarse en papel membretado del concursante y se deberá adecuar en caso de ser Persona Física, sin omitir o alterar el contenido de la misma.**



INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES
PROVEEDORES O INTERESADOS
IR/SMDIFCQ/005/2025
**“SERVICIO GENERAL INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE UNIDAD
BÁSICA DE REHABILITACIÓN DE CORREGIDORA; QRO.”**

FORMATO 6

INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL

(Lugar y Fecha)

M. EN A. FRANCISCO JAVIER TREJO RIVERA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO.
PRESENTE.

En atención a la IR-XXX/2024 (**número de la Invitación restringida en la que participa**) para la adquisición de "**(nombre de la Invitación restringida en la que participa)**", me permito manifestar bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado reconozco que el Contrato a suscribir no constituirá, ni expresa ni tácitamente, ningún tipo de sociedad o asociación de cualquier naturaleza entre el contratante con mi persona o representada, por lo que no conformarán una nueva persona moral o unidad Económica y en consecuencia, ninguna de ellas es o podrá ser considerada como socio de la otra parte.

Así mismo, reconozco que cada una de las partes fungirá como patrón de sus trabajadores y cuenta con elementos propios suficientes para cumplir las obligaciones que deriven de sus relaciones con éstos, por lo que no existirá relación laboral alguna entre una de las partes y el personal que cada parte emplee, asigne, designe, contrate, subcontrate, comisione o destine para la realización de cualquier actividad relacionada con el que en su caso se derive del Concurso que nos ocupa, en consecuencia los citados trabajadores permanecerán en todo momento bajo la subordinación, dirección y dependencia de la parte que los designó o contrató.

De igual manera, toda vez que ninguna de las partes ha contratado o intervenido directamente en la contratación de los trabajadores de la otra parte, tampoco operarán las figuras jurídicas de intermediario, patrón sustituto o solidario. Derivado de lo anterior cada parte asumirá por su cuenta y costo y será responsable de todas las obligaciones en materia laboral, fiscal, seguridad social y de cualquier otra índole, relacionada con sus trabajadores, por consiguiente, libero expresamente al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro. de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, laboral, administrativa, o de cualquier otra índole, derivada del trabajo a realizar.

Lo anterior, en términos del artículo 13 de La Ley Federal del Trabajo

Atentamente

Nombre completo y Firma completa del Representante Legal, Apoderado Legal o Persona Física
Cargo
Razón social del Concursante

Nota:

Deberá elaborarse en papel membretado del Concursante y se deberá adecuar en caso de ser Persona Física, sin omitir o alterar el contenido de la misma.



INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES
PROVEEDORES O INTERESADOS
IR/SMDIFCQ/005/2025
“SERVICIO GENERAL INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE UNIDAD
BÁSICA DE REHABILITACIÓN DE CORREGIDORA; QRO.”

FORMATO 7

MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE IMPEDIDO PARA PARTICIPAR.

(Lugar y Fecha)

M. EN A. FRANCISCO JAVIER TREJO RIVERA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO.
PRESENTE.

En atención al Concurso N° IR (**número del Concurso en el que participa**) para la adquisición de (**nombre del Concurso en el que participa**), a través de mi representada (persona física o moral), manifiesto bajo protesta de decir verdad que no encuadra en los siguientes supuestos:

a) Aparecer en las listas de contribuyentes irregulares que publica el Servicio de Administración Tributaria (S.A.T.), en su página de internet.

b) Estar sancionado e inhabilitado por cualquier ente fiscalizador, ya sea del ámbito federal o local.

Y, por lo tanto, no me encuentro impedido para participar en el presente Concurso.

Esta carta no me exime del cumplimiento de los demás requisitos establecidos en las presentes Bases.

Atentamente

**Nombre completo y Firma completa del Representante Legal,
Apoderado Legal o Persona Física
Cargo
Razón Social del Concurante**

Nota:

- **Deberá elaborarse en papel membretado del concursante y se deberá adecuar en caso de ser Persona Física, sin omitir o alterar el contenido de la misma.**

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES
PROVEEDORES O INTERESADOS
IR/SMDIFCQ/005/2025
“SERVICIO GENERAL INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE UNIDAD
BÁSICA DE REHABILITACIÓN DE CORREGIDORA; QRO.”

FORMATO 8

MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO FISCAL (ADJUNTAR FOTOGRAFÍAS DE DOMICILIO FISCAL).

(Lugar y Fecha)

M. EN A. FRANCISCO JAVIER TREJO RIVERA

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO.
PRESENTE.

En atención al Concurso N° IR (**número del Concurso en el que participa**) para la adquisición de (**nombre del Concurso en el que participa**), a través de mi representada (**persona física o moral**) manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que las (número) fotografías que adjunto al presente, corresponden al domicilio fiscal de mi representada, siendo el ubicado en (**domicilio fiscal**), las cuales fueron tomadas en fecha no mayor a 30 (treinta) días naturales previos al acto de presentación de proposiciones y apertura de Propuesta Técnica, y no han sido modificadas o alteradas digitalmente; asimismo manifiesto que en el citado domicilio, se llevan a cabo las actividades administrativas y en su caso operativas, con motivo de los bienes ofertados en el Concurso referido a supra líneas.

Esta carta no me exime del cumplimiento de los demás requisitos establecidos en las presentes Bases.

Atentamente

**Nombre completo y Firma completa del Representante Legal,
Apoderado Legal o Persona Física
Cargo
Razón Social del Concursante**

Nota:

- **Deberá elaborarse en papel membretado del Concursante y se deberá adecuar en caso de ser Persona Física, sin omitir o alterar el contenido de la misma.**



INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES
PROVEEDORES O INTERESADOS
IR/SMDIFCQ/005/2025
“SERVICIO GENERAL INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE UNIDAD
BÁSICA DE REHABILITACIÓN DE CORREGIDORA; QRO.”

FORMATO 9 (PARA PERSONAS FÍSICAS)

MANIFESTACIÓN DE QUE LA ACTIVIDAD ECONÓMICAS DE LA PERSONA FÍSICA PARTICIPANTE. TIENE ESTRECHA RELACIÓN Y CONGRUENCIA CON LOS BIENES OFERTADOS, ASÍ COMO TAMBIÉN, QUE SE CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA Y CON LOS RECURSOS MATERIALES Y/O HUMANOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO.

(Lugar y Fecha)

M. EN A. FRANCISCO JAVIER TREJO RIVERA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO.
PRESENTE.

En atención al Concurso N° IR (**número del Concurso en el que participa**) para la adquisición de (**nombre del Concurso en el que participa**), a través de mi representada (**persona física**) manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que la(s) actividad(es) Económica(s) de mi representada guarda estrecha relación y congruencia con los bienes Ofertados en el presente Concurso, siendo la(s) siguiente(s):

(Describir actividad(es) Económica(s), la(s) cual(es) debe(n) coincidir con la(s) registrada(s) ante el Servicio de Administración Tributaria).

De igual manera manifiesto bajo protesta de decir verdad que, cuento con la capacidad Técnica, Económica y con los recursos materiales y/o humanos necesarios para el cumplimiento del contrato, en caso de resultar adjudicado.

Esta carta no me exime del cumplimiento de los demás requisitos establecidos en las presentes Bases.

Atentamente

**Nombre completo y Firma completa del Representante Legal,
Apoderado Legal o Persona Física
Cargo
Razón Social del Concursante**

Nota:

- **Deberá elaborarse en papel membretado del Concursante.**

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES
PROVEEDORES O INTERESADOS
IR/SMDIFCQ/005/2025
“SERVICIO GENERAL INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE UNIDAD
BÁSICA DE REHABILITACIÓN DE CORREGIDORA; QRO.”

FORMATO 10 (PERSONA FÍSICA)

MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN CUMPLIMIENTO A LA FRACCIÓN IX, DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

(Lugar y Fecha)

M. EN A. FRANCISCO JAVIER TREJO RIVERA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO.
PRESENTE.

En atención al Concurso N° IR (**número del Concurso en el que participa**) para la adquisición del (**nombre del Concurso en el que participa**), en mi calidad de persona física, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

- a) Que conozco lo establecido en los artículos 3 fracción VI, 4 fracción III y 49 fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y 2 fracción IV, 3 fracción III y 35 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro; y
- b) Que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, en caso de resultar adjudicado(a), con la formalización del contrato correspondiente, no se actualiza un conflicto de interés.

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Esta carta no me exime del cumplimiento de los demás requisitos establecidos en las presentes Bases.

Atentamente

Nombre completo y firma completa de la persona física Concurstante.

Nota: Deberá elaborarse en papel membretado del Concurstante, sin omitir o alterar el contenido de la misma.



INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES
PROVEEDORES O INTERESADOS
IR/SMDIFCQ/005/2025
“SERVICIO GENERAL INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE UNIDAD
BÁSICA DE REHABILITACIÓN DE CORREGIDORA; QRO.”

FORMATO 11 (PARA PERSONAS MORALES)

MANIFESTACIÓN DE QUE EL OBJETO SOCIAL DE LA PERSONA MORAL PARTICIPANTE, TIENE ESTRECHA RELACIÓN Y CONGRUENCIA CON LOS BIENES OFERTADOS. ASÍ COMO TAMBIÉN QUE SE CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y CON LOS RECURSOS MATERIALES Y/O HUMANOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA.

(Lugar y Fecha)

M. EN A. FRANCISCO JAVIER TREJO RIVERA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO.
PRESENTE.

En atención al Concurso N° IR (**número del Concurso en el que participa**) para la adquisición de (**nombre del Concurso en el que participa**), a través de mi representada (**persona moral**) manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que el objeto social de mí representada guarda estrecha relación y congruencia con los bienes ofertados en el presente Concurso, siendo el siguiente:

(Describir objeto social)

De igual manera/ manifiesto bajo protesta de decir verdad que, mi representada, cuenta con la capacidad Técnica, Económica y con los recursos materiales y/o humanos necesarios para el cumplimiento del contrato, en caso de resultar adjudicada.

Esta carta no me exime del cumplimiento de los demás requisitos establecidos en las presentes Bases.

Atentamente

Nombre completo y Firma completa del Representante Legal,
Apoderado Legal o Persona Física
Cargo
Razón Social del concursante

Nota:

- **Deberá elaborarse en papel membretado del concursante.**

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES
PROVEEDORES O INTERESADOS
IR/SMDIFCQ/005/2025
“SERVICIO GENERAL INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE UNIDAD
BÁSICA DE REHABILITACIÓN DE CORREGIDORA; QRO.”

FORMATO 12

MANIFESTACIÓN DE NOMBRE, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y DOMICILIO FISCAL DE SOCIOS, ACCIONISTAS Y REPRESENTANTE LEGAL (EN CASO DE PERSONAS MORALES)

(Lugar y Fecha)

M. EN A. FRANCISCO JAVIER TREJO RIVERA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO.
PRESENTE.

En atención al concurso N° IR (número del concurso en el que participa) para la adquisición de (nombre del concurso en el que participa), a través de mi representada (persona física o moral) manifiesto bajo protesta de decir verdad que los nombres, Registro Federal de Contribuyentes y domicilio fiscal de todos los socios, accionistas y representante legal de mi representada son los siguientes:

(Enlistar lo siguiente:

Socios o Accionistas:

Nombre
Registro Federal de Contribuyentes y
Domicilio fiscal.

Representante Legal:

Nombre
Registro Federal de Contribuyentes y
Domicilio fiscal.)

Esta carta no me exime del cumplimiento de los demás requisitos establecidos en las presentes Bases.

Atentamente

Nombre completo y Firma completa del Representante Legal,
Apoderado Legal o Persona Física
Cargo
Razón Social del Concursante

Nota:

- **Deberá elaborarse en papel membretado del Concursante y se deberá adecuar en caso de ser Persona Física, sin omitir o alterar el contenido de la misma.**

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES
PROVEEDORES O INTERESADOS
IR/SMDIFCQ/005/2025
“SERVICIO GENERAL INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE UNIDAD
BÁSICA DE REHABILITACIÓN DE CORREGIDORA; QRO.”

FORMATO 13 (PERSONA MORAL)

**MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN CUMPLIMIENTO A LAS
FRACCIONES IX Y X DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES
ADMINISTRATIVAS.**

(Lugar y Fecha)

M. EN A. FRANCISCO JAVIER TREJO RIVERA

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO.
PRESENTE.

En atención al Concurso N° IR (**número del Concurso en el que participa**) para la adquisición de (**nombre del Concurso en el que participa**), a través de mi representada (**persona moral**) manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público, así como tampoco los socios o accionistas de la misma, o en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, si mi representada resulta adjudicada, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.

Para efectos de la presente manifestación, declaro bajo protesta de decir verdad que lo anterior me ha sido expresado por los socios, integrantes del consejo de administración y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral que represento, ya sea porque éstos son administradores, forman parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantienen la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tiene poder decisorio en las asambleas, están en posibilidad de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tienen facultades de tomar las decisiones fundamentales de la persona moral.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 3 fracción VI, 4 fracción III y 49 fracciones IX y X, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y 2 fracción IV, 3 fracción III y 35 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro.

Esta carta no me exime del cumplimiento de los demás requisitos establecidos en las presentes Bases.

Atentamente

Nombre completo y Firma completa del Representante Legal o Apoderado Legal.

Cargo

Empresa Concursante

Nota: Deberá elaborarse en papel membretado del Concursante, sin omitir o alterar el contenido de la misma.



INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES
PROVEEDORES O INTERESADOS
IR/SMDIFCQ/005/2025

**“SERVICIO GENERAL INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE UNIDAD
BÁSICA DE REHABILITACIÓN DE CORREGIDORA; QRO.”**

FORMATO 14
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

A TRAVÉS DE FIANZA: EL TEXO DE LA FIANZA PARA GARANTIZAR LA SERIEDAD Y SOSTENIMIENTO DE LA OFERTA DE LOS CONCURSANTES DEBERÁ OTROGARSE A FAVOR DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO. Y CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:

Fiado: (Nombre de la empresa)	Beneficiario: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro.
<p>Con fundamento en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, hacemos constar por medio de este documento.</p> <p>Que es a favor de SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CORREGIDORA, QRO., para garantizar por el proveedor _____ (Nombre del proveedor) _____, con R.F.C. _____ y domicilio: (domicilio del proveedor que incluya calle, número, colonia, código postal y ciudad). La seriedad y sostenimiento de la oferta presentada dentro de (procedimiento de adjudicación), por lo que, en caso de incumplimiento a la seriedad y sostenimiento de la propuesta, aun cuando dicho incumplimiento sea parcial, el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro., hará exigible la fianza por su monto total. El monto que ampara esta fianza equivale al 5% (cinco por ciento) del monto total de la propuesta (oferta) económica antes del impuesto al valor agregado I.V.A, cubriendo así cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas de la oferta en cuestión sobre el procedimiento de adjudicación (nombre y número de la licitación/concurso, etc.), por un importe total de la propuesta antes del Impuesto al Valor Agregado \$ _____ letra _____ importe del 5% (cinco por ciento) \$ _____ letra _____.</p> <p>(Nombre de la afianzadora) expresamente declara:</p> <p>A) Esta fianza permanecerá en vigor durante la sustentación de todos los recursos legales y que se somete expresamente al procedimiento en caso de hacer efectiva la garantía, la Institución Afianzadora acepta someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 279, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor.</p> <p>B) La Afianzadora se compromete a pagar el 100% (cien por ciento) del importe garantizado en caso de incumplimiento, sobre el sostenimiento de la seriedad de la propuesta garantizada.</p> <p>C) Ésta fianza no es excluyente de la exigibilidad que el beneficiario haga valer en contra del fiado, por cualquier incumplimiento derivada del sostenimiento de seriedad de la propuesta sobre valor consignado en ésta fianza.</p> <p>D) Así mismo, renuncia al derecho que le otorga el artículo 179 de la citada Ley y sólo podrá ser cancelada con autorización expresa y por escrito por el beneficiario de la misma.</p> <p>----- FIN DE TEXTO -----</p>	



INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES
PROVEEDORES O INTERESADOS
IR/SMDIFCQ/005/2025
**“SERVICIO GENERAL INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE UNIDAD
BÁSICA DE REHABILITACIÓN DE CORREGIDORA; QRO.”**

FORMATO 15
A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA

Para garantizar por _____ con domicilio en _____ C.P. _____ con RFC _____ la seriedad y sostenimiento de la oferta presentada dentro de la invitación a cuando menos tres proveedores o interesados N° IR (**número del procedimiento en el que participa**) "**(nombre del Procedimiento en el que participa)**", por un importe total de \$ _____, _____ pesos ___/100 M.N.) antes de I.V.A., relativo a garantizar la seriedad y el sostenimiento de lo ofertado, por lo que en caso de incumplimiento a la seriedad o al sostenimiento de la propuesta, aunque dicho incumplimiento sea parcial. El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro., hará efectivo el cheque presentado por su monto total.

ENGRAPAR AQUÍ EL CHEQUE

**EL CHEQUE DE CAJA; CHEQUE CERTIFICADO
DEBERÁ SUSCRIBIRSE A FAVOR DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO.**

Atentamente

Nombre completo y Firma completa del Representante Legal, Apoderado Legal o Persona Física
Cargo
Razón Social del Concursante

Nota:

- **Deberá elaborarse en papel membretado del Concursante y se deberá adecuar en caso de ser Persona Física, sin omitir o alterar el contenido de la misma.**



INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES
PROVEEDORES O INTERESADOS
IR/SMDIFCQ/005/2025
**“SERVICIO GENERAL INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE UNIDAD
BÁSICA DE REHABILITACIÓN DE CORREGIDORA; QRO.”**

FORMATO 16
DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL PROVEEDOR.

PROYECTO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El texto de la fianza deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

Nota: Formato de la fianza la cual deberá adecuarse al tipo de fianza y % (porcentajes) requeridos.

BENEFICIARIO: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro., con domicilio en Hidalgo #18, Col. El Pueblito, Código Postal 76900, Corregidora, Qro.

Con fundamento en el artículo 166, de La Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, hacemos constar por medio de este documento: Que es para garantizar por _____ (persona física o moral) _____, con domicilio en _____, el cumplimiento oportuno de todas y cada una de las obligaciones derivadas en el Contrato número SMDIF/JUR/---/2025, de fecha _____; póliza que cubre el monto correspondiente al 10% (diez por ciento) referente a la cantidad de (_____, _____ pesos ____/100 M.N.) antes del impuesto al valor agregado, relativo al importe TOTAL (INCLUYE I.V.A.) por [a cantidad de \$_____, _____ pesos ____/100 M.N.), por (objeto del Contrato a manera general) _____ solicitado por _____ (dependencia solicitante) _____ Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro., conforme a las especificaciones y características que se señalan en el Contrato.

_____ (Institución Afianzadora) _____, expresamente declara, que:

- a) La presente fianza se otorga en los términos de todas y cada una de las cláusulas y estipulaciones contenidas en el Contrato número SMDIF/JUR/---/2025 y sus anexos, mismos que se dan por reproducidos, como si a la letra se insertasen.
- b) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de [as obligaciones que se garanticen y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del Contrato número SMDIF/JUR/---/2025.
- c) En caso de que el Contrato número SMDIF/JUR/---/2025, se modifique, entregará a la firma del convenio modificatorio respectivo, el endoso de ampliación de monto y/o vigencia de la póliza de fianza que garantiza el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo;
- d) Esta fianza permanecerá en vigor durante la sustentación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan en cualquier materia, hasta que se dicte resolución definitiva y quede firme, _____ (Institución Afianzadora) acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución; establecido en los artículos 178, 279, 282 y 283, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas;
- e) La afianzadora se compromete a pagar el 100% (cien por ciento) del importe garantizado en caso de incumplimiento, siempre que en el Contrato garantizado el fiado haya renunciado a la proporcionalidad;
- f) Esta fianza no excluye la exigibilidad que el beneficiario haga valer en contra del fiado por cualquier incumplimiento derivado del Contrato número SMDIF/JUR/---/2025, que pueda exceder del valor consignado en esta fianza;
- g) Así mismo, renuncia al derecho que le otorga el artículo 179, de La citada Ley.



INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES
PROVEEDORES O INTERESADOS
IR/SMDIFCQ/005/2025
**“SERVICIO GENERAL INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE UNIDAD
BÁSICA DE REHABILITACIÓN DE CORREGIDORA; QRO.”**

FORMATO 17
DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL PROVEEDOR

A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA

Para garantizar por _____ con domicilio en _____, C.P. _____, con RFC _____, el cumplimiento oportuno del Contrato número _____ derivado del procedimiento de Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores o interesados N° IR (**número del concurso en el que participa**), “(**nombre del Concurso en el que participa**)”, por un importe total de \$ _____, (_____ pesos ____/100 M.N.) antes de I.V.A., que corresponde al 10% del monto adjudicado antes I.V.A., por lo que, en caso de incumplimiento total o parcial a las obligaciones contractuales, el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro. hará efectivo el cheque presentado por su monto total.

ENGRAPAR AQUÍ EL CHEQUE

**EL CHEQUE DE CAJA; CHEQUE CERTIFICADO
DEBERÁ SUSCRIBIRSE A FAVOR DEL SISTEMA MUNICIPAL
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL
MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO.**

Atentamente

Nombre completo y Firma completa del Representante Lega, Apoderado Legal o Persona Física
Cargo
Razón Social del Concursante

Nota:

- **Deberá elaborarse en papel membretado del concursante y se deberá adecuar en caso de ser Persona Física, sin omitir o alterar el contenido de la misma.**



INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES
PROVEEDORES O INTERESADOS
IR/SMDIFCQ/005/2025
“SERVICIO GENERAL INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE UNIDAD
BÁSICA DE REHABILITACIÓN DE CORREGIDORA; QRO.”

FORMATO 18

VISITA OCULAR A LAS INSTALACIONES

(Lugar y Fecha)

ESCRITO DE INTERÉS EN PARTICIPAR
IR/SMDIFCQ/XXX/2025 “(Nombre de la IR)”

M. EN A. FRANCISCO JAVIER TREJO RIVERA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO.
PRESENTE.

Yo **XXXXXXX** en mi carácter de representante Legal de la persona física o moral (según sea el caso) denominada **XXXXXXX**, manifiesto mi interés en participar y acudir el día **XXXXXX** de 2025 a las **XXXXX** Hrs. en las instalaciones de **XXXXXXXXXXXX**, respecto del acto de la visita ocular a las instalaciones en donde se prestará el servicio de **XXXXXXXXXX**, derivado del procedimiento de IR (**número de Concurso en el que participa**), para la contratación del servicio (**nombre del Concurso en el participa**), a efecto de efectuar una valorización de los elementos que se requieran para la ejecución del servicio solicitado, así como el conocer las dimensiones de los inmuebles o cualquier otro elemento que pudiera ser importante para la realización y elaboración de mi propuesta, aceptando de conformidad que durante el recorrido no formularé pregunta alguna derivada de dicha inspección, absteniéndome a tomar fotografías y/o videos y que las preguntas o solicitudes de aclaración las formularé dentro del plazo establecido en las bases de la Invitación Restringida para que sean desahogadas en el acto de junta de aclaraciones respectiva.

Asimismo manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la información obtenida con motivo del recorrido mantendrá el carácter de reservado y/o confidencial, aceptando que en caso de incumplimiento o divulgación de su contenido, dará lugar a que se me apliquen las acciones legales procedentes, por los daños y perjuicios que se provoquen.

Atentamente

Nombre completo y firma completa del representante legal, apoderado legal o persona física
Cargo
Razón social del Concursante

Nota:

- Deberá elaborarse en papel membretado del concursante y se deberá adecuar en caso de ser Persona Física, sin omitir o alterar el contenido de la misma.



INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES
PROVEEDORES O INTERESADOS
IR/SMDIFCQ/005/2025
“SERVICIO GENERAL INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE UNIDAD
BÁSICA DE REHABILITACIÓN DE CORREGIDORA; QRO.”

**FORMATO QUE SERVIRÁ COMO CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
ENTREGADOS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

Procedimiento:	CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA N° IR (número de concurso en el que participa) “(nombre del Concurso en el que participa)”		
Concursante:			
Fecha:			
PROPUESTAS TÉCNICAS			
DOCUMENTOS QUE DEBERÁN SER PRESENTADOS TANTO POR PERSONA FÍSICA COMO POR PERSONA MORAL	Si	No	
Información para la acreditación de la personalidad del concursante (FORMATO 1) .			
Copia Certificada de Identificación del Representante o Propietario.			
Carta poder simple y copias de identificación certificadas (en caso de que aplique) y copias simples de identificaciones de testigos (FORMATO 2).			
Poder Notarial original y copia simple (Personas Morales).			
Constancia de Situación Fiscal.			
Bases del Concurso firmadas en la primera hoja y rubricada en las demás hojas.			
Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, expedido por el SAT.			
Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de no adeudo emitida por el IMSS, no mayor a 15 (quince) días naturales previos al acto de presentación de Proposiciones y Apertura de Propuestas Técnicas, en alguno de los siguientes sentidos: Positiva o sin opinión (el Concursante no se encuentra registrado como patrón ante el IMSS. El Registro Patronal se encuentre dado de baja, sin créditos fiscales firmes. El Concursante está registrado ante el IMSS, pero no cuenta con trabajadores activos).			
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES, vigente (tendrá vigencia mensual, entendiéndose por ello que se encontrará vigente desde el día de su emisión y hasta el último día del mes que emite), en sentido positivo (El Concursante se encuentra inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales estatales) o no inscrito (Cuanto el concursante no se encuentra inscrito en los padrones de la Secretaría de Finanzas del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro.), emitida por la Dirección de Ingresos Adscrita a la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Sistema Municipal para el desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro. , en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 57 BIS del Código Fiscal del Estado de Querétaro, y el acuerdo por el que se establecen las reglas de carácter general para la aplicación de dicho artículo.			
Manifestación de registro en el Padrón de Proveedores, conocimiento de la LAEACSEQ, de haber leído y estar conforme con las Bases, junta de aclaraciones o modificaciones, el modelo de Contrato, así como no cancelar el mismo y comprometerse a entregar las garantías correspondientes. (FORMATO 3)			



INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES
PROVEEDORES O INTERESADOS

IR/SMDIFCQ/005/2025

**“SERVICIO GENERAL INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE UNIDAD
BÁSICA DE REHABILITACIÓN DE CORREGIDORA; QRO.”**

Manifestación de conocimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro, así como estar de acuerdo con la publicación de datos personales. (FORMATO 4)		
Manifestación de garantía de los bienes y de responsabilidad intelectual (FORMATO 5)		
Escrito de Inexistencia de Relación Laboral (FORMATO 6)		
Manifestación de no encontrarse impedido para participar. (FORMATO 7)		
Manifestación de domicilio fiscal (adjuntar fotografías del domicilio fiscal) . (FORMATO 8)		
Oferta Técnica con programa de entrega.		
DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR <u>PERSONA FÍSICA</u>		
Manifestación de que la actividad económica, tiene estrecha relación y congruencia con los bienes ofertados. (FORMATO 9)		
Manifestación bajo protesta de decir verdad en cumplimiento a la fracción IX, del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (FORMATO 10)		
DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR <u>PERSONA MORAL</u>		
Manifestación de que el objeto social, tiene estrecha relación y congruencia con los bienes ofertados. (FORMATO 11)		
Manifestación de nombre, Registro Federal de Contribuyentes y domicilio fiscal de socios, accionistas y representante legal. (FORMATO 12)		
Manifestación bajo protesta de decir verdad en cumplimiento a las fracciones IX y X del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. (FORMATO 13)		

Nota:

- **Deberá elaborarse en papel membretado del concursante y se deberá adecuar en caso de ser Persona Física, sin omitir o alterar el contenido de la misma.**



INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES
PROVEEDORES O INTERESADOS
IR/SMDIFCQ/005/2025
**“SERVICIO GENERAL INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE UNIDAD
BÁSICA DE REHABILITACIÓN DE CORREGIDORA; QRO.”**

ANEXO 2
(CONTRATO PARA PERSONA MORAL)

CONTRATO DE **PRESTACIÓN DE SERVICIOS** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO;** EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“SMDIF CORREGIDORA”**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **M.A.P. MARICRUZ ARELLANO DORADO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL;** CON LA PARTICIPACIÓN DEL **M. EN A. FRANCISCO JAVIER TREJO RIVERA, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS;** Y, POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA **XXXX** DENOMINADA **XXXX**, EN LO SUBSECUENTE **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL/LA **C.XXXX**, EN CALIDAD DE **XXXX** A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

I. En cumplimiento a lo previsto en los artículos 1, 20 fracción II, 22 fracción VII, 36 fracción II y 52 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro; en relación con lo dispuesto en los artículos 7 fracción I, 20 fracción II, 29, 39 fracción II, 42 y 47 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro; éste organismo público descentralizado del Municipio de Corregidora, Querétaro, celebró el procedimiento administrativo correspondiente, por el cual se adjudicó el presente contrato mediante la modalidad de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores o Interesados, con número IR/SMDIFCQ/00X/2025, tal como se hizo constar en el fallo de fecha xx (xxxxx) de xxx de 2025 (dos mil veinticinco).

II. Conforme a lo dispuesto en los artículos 72 y 74 fracciones XIX y XXIII del Reglamento Interior del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Querétaro; la Coordinación de Administración y Finanzas del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Querétaro; es la coordinación responsable de coordinar la planeación, programación, adjudicación, contratación y control de las adjudicaciones, enajenaciones y arrendamientos de bienes y la contratación de servicios, así como de promover, planear, ejecutar y supervisar el mantenimiento preventivo y correctivo que requiera para mantener las instalaciones del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro; en condiciones de uso; debiéndose otorgar la suficiencia presupuestal correspondiente, por lo tanto, con fundamento en los artículos 73, fracción III y 77, fracción I y III del citado Reglamento, el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, adscrito a dicha Coordinación, programó y ejecutó con la autorización del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Querétaro., las acciones y procedimientos para la adjudicación señalada en el procedimiento descrito en el antecedente inmediato anterior, cuya información presupuestal que obra en el expediente administrativo se precisa de la siguiente manera:

Disponibilidad presupuestal	XXXXXXX
Importe con letra	XXXXXXX
Al periodo	XXXXXXX
Descripción del clasificador	XXXXXXX
Capítulo	XXXXXXX
Clasificador por objeto del gasto (COG)	XXXXXXX



INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES
PROVEEDORES O INTERESADOS

IR/SMDIFCQ/005/2025

**“SERVICIO GENERAL INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE UNIDAD
BÁSICA DE REHABILITACIÓN DE CORREGIDORA; QRO.”**

DECLARACIONES

I.- El “SMDIF CORREGIDORA” declara a través de su representante que:

I.I. Es un organismo descentralizado del Municipio de Corregidora, Querétaro; con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es promover el bienestar social y prestar servicios de asistencia social, de conformidad con lo establecido en el Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Querétaro; publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, el 6 (seis) de marzo de 1986 (mil novecientos ochenta y seis), mismo que fue modificado mediante el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Querétaro; publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, el 1 (primero) de septiembre de 2017 (dos mil diecisiete).

I.II. En fecha 18 (dieciocho) de febrero de 2011 (dos mil once), se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, el Reglamento Interior del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Querétaro.

I.III. La última reforma al Reglamento Interior del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Querétaro; fue publicada en la Gaceta Municipal de Corregidora “La Pirámide”, el día 31 (treinta y uno) de marzo de 2025 (dos mil veinticinco).

I.IV. Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada en fecha 2 (dos) de octubre de 2024 (dos mil veinticuatro), el H. Ayuntamiento del Municipio de Corregidora, Querétaro, conforme a lo conforme a lo estipulado en los artículos 15 fracción XIX y 17 fracción XIV del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Corregidora, Querétaro; en relación con el numeral 7 del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Querétaro; designó a la M.A.P. Maricruz Arellano Dorado, como Directora General del Sistema Municipal de Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Querétaro; quién cuenta con los requisitos y las facultades suficientes y necesarias que para tal efecto prevé el precepto normativo 59 del Reglamento Interior del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Querétaro.

I.V. En términos del precepto 8 fracción V del Decreto que Crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Querétaro; así como del artículo 60 fracciones VIII y IX del Reglamento Interior del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Querétaro; la representación legal del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Querétaro, le corresponde a la Directora General, quien está facultada para suscribir acuerdos, contratos, convenios de colaboración, así como aquellos actos jurídicos y administrativos con instituciones públicas y privadas, que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de dicho organismo público descentralizado.

I.VI. La participación de la Coordinación de Administración y Finanzas del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Querétaro, se fundamenta bajo los preceptos legales 72 y 74 fracciones XIX y XXIII del Reglamento Interior del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Querétaro; por lo que respecta a la participación de los Departamentos de Recurso Financieros,



INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES
PROVEEDORES O INTERESADOS
IR/SMDIFCQ/005/2025

**“SERVICIO GENERAL INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE UNIDAD
BÁSICA DE REHABILITACIÓN DE CORREGIDORA; QRO.”**

así como el de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, y Departamento de Mantenimiento y Servicios Internos; adscritos a dicha Coordinación, se realiza conforme a lo

establecido en los artículos 75 fracciones VII y IX; 77, fracción I y III, y 78 fracciones II y IV del citado Reglamento.

I.VII. Se encuentra debidamente registrado ante el Servicio de Administración Tributaria, órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC) SMD020101HQA.

I.VIII. Para los efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Avenida Fray Eulalio Hernández Rivera número 50, Colonia El Pueblito, Municipio de Corregidora, Querétaro, Código Postal 76900.

I.IX. De conformidad con el oficio XXXXXXX, de fecha XX (XXXX) de XXXX de 2025 (dos mil veinticinco), suscrito por la C.P. XXXXXXX, en su carácter de Titular del Departamento de Recursos Financieros, adscrita a la Coordinación de Administración y Finanzas del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Querétaro; informó que dicho organismo público cuenta con suficiencia presupuestal para el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de este instrumento jurídico, específicamente en la cuenta presupuestal que corresponde a XXXXXXXXXXX, bajo el número de Clasificador por Objeto de Gasto COG XXXX.

I.X. De acuerdo con el oficio número XXXXXX, de fecha XXX (XXXX) de XXXX de 2025 (dos mil veinticinco), suscrito por la Lic. XXXXXXX, en su carácter de Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Querétaro; recibido el mismo día en la Dirección General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Querétaro, solicitó la elaboración del presente contrato, conforme a la facultad que le confiere el artículo 77 fracción V, del Reglamento Interior del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Querétaro.

I.XI. De acuerdo con las atribuciones propias de este organismo público descentralizado, se celebra el presente contrato de Prestación de Servicios, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones y objetivos, conforme lo estipula el artículo 8 fracciones IV y XV del Reglamento Interior del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Querétaro.

II.- Declara “EL PROVEEDOR”, a través de su Representante Legal/Apoderado Legal y Bajo Protesta de Decir Verdad, que:

II.I. Es una persona moral legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, bajo la denominación XXXXXXX según se acredita mediante la Escritura Pública número XXXX de fecha XX (XXXX) de XXXXX de XXXX (XXXXXXXXXXXX), pasada ante la fe del Lic. XXXXXXX, en ese momento, Notario Adscrito a la Notaría Pública número XX de la Demarcación Notarial de XXXXX; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio con fecha XX (XXXX) de XXXXX de XXXXX (XXXX), bajo el folio mercantil número XXXXX.

II.II Que en términos del Testimonio precisado en el punto inmediato anterior; la sociedad en mención, tiene por objeto:

XXXX (SEÑALAR EL OBJETO PRECISADO EN EL ACTA CONSTITUTIVA)



INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES
PROVEEDORES O INTERESADOS

IR/SMDIFCQ/005/2025

**“SERVICIO GENERAL INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE UNIDAD
BÁSICA DE REHABILITACIÓN DE CORREGIDORA; QRO.”**

II.III. Su administrador único en términos del Acta Constitutiva es el C. XXXXXXXX, cargo que se le fue conferido y que no ha sido revocado ni modificado de manera alguna, cuyas facultades y poderes se encuentran vigentes, razón por la cual, mediante escritura pública número XXXXX

de fecha XX (XXXXX) de XXXX de XXXX (XXXXX), pasada ante la fe del Licenciado XXXXXX, Notario titular de la Notaría XX (XXXX) de esta demarcación notarial, otorgó a la C. XXXXXX Poder XXXXXXXX, quien cuenta con las facultades suficientes y necesarias para la celebración del presente instrumento legal, además, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dichas atribuciones no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas de forma alguna; identificándose con XXXXX, emitido por XXXXXX, en el que aparece su fotografía, nombre y firma.

II.IV. Se encuentra registrado ante el Servicio de Administración Tributaria, órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC) XXXXXXXXXX, con estatus activo, manifestando que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales estatales y federales, en términos de lo dispuesto en el Código Fiscal para el Estado de Querétaro, Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, Código Fiscal de la Federación y con las demás leyes tributarias aplicables, manifestando bajo protesta de decir verdad, que no incurre en ninguno de los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

II.V. Señala como domicilio para todos los efectos que deriven del presente contrato, el ubicado en Calle XXXX número XX, Colonia XXXXX, Municipio de Corregidora, Querétaro, Código Postal XXXX.

II.VI. De conformidad con lo previsto en el artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro; manifiesta bajo protesta de decir verdad que, participa en el procedimiento de invitación restringida a cuando menos tres proveedores o interesados IR/SMDIFCQ/00X/2025, bajo condiciones que no implican ventajas ilícitas respecto de otros interesados.

II.VII. No se ubica en ninguno de los supuestos previstos en los artículos 45 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro y 57 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Querétaro; por lo tanto, no se encuentra impedido para la celebrar el presente contrato.

II.VIII. Cuenta con registro vigente en el padrón de proveedores del Municipio de Corregidora, Querétaro; tal como se acredita con la constancia con número solicitud XXXX, con número de registro del recibo XXXXX y con vigencia al XX (XXXXXX) de XXXXXX de 202X (dos mil XXXXX)

II.IX. Que es conocedor de lo estipulado y acordado en el acta de fallo de la Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores o interesados IR/SIDIFCQ/00X/2025 “Servicio General Integral de Mantenimiento de Unidad Básica de Rehabilitación de Corregidora, Qro.”, levantada el XX (XXXX) de XXXXX de XXXX (XXXXXX).

II.X. Cuenta con los elementos humanos, materiales, técnicos y profesionales suficientes, así como con los conocimientos y experiencia que le permitan obligarse a la realización de los servicios objeto de este contrato, no encontrándose impedido para la prestación de los mismos.

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES
PROVEEDORES O INTERESADOS

IR/SMDIFCQ/005/2025

**“SERVICIO GENERAL INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE UNIDAD
BÁSICA DE REHABILITACIÓN DE CORREGIDORA; QRO.”**

II.XI. Tiene el personal idóneo y altamente especializado para otorgar el servicio contratado, por lo que se satisfacen los criterios de eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez que aseguran las mejores condiciones en la contratación.

II.XII. Que la información contenida en el presente instrumento legal, a excepción de la clasificada como confidencial, será publicada y susceptible de consulta, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 3, fracción XIII, inciso a, 64, 66 fracciones XXVI, XXVII inciso a, y XXXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, en relación con lo establecido en los artículos 6 y 7 primer párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro.

II.XIII. Bajo protesta de decir verdad, señala que todos los datos personales confidenciales, han sido proporcionados al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Querétaro, mismos que se encuentran en resguardo de la Coordinación de Administración y Finanzas adscrita a dicho organismo.

II.XIV. Manifiesta que conoce nuestro aviso de privacidad, mismo que se encuentra para su consulta en la dirección electrónica: <https://www.difcorregidora.gob.mx/new/avisos-privacidad/>.

II.XV. En cumplimiento al supuesto previsto en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y en relación con el numeral 35 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro, previo a la celebración del presente instrumento jurídico, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, por lo que con la formalización del presente contrato no se actualiza un Conflicto de Interés, documento que obra en el expediente administrativo respectivo.

II.XVI. Que conviene desde ahora que en caso de que su representada llegare a cambiar de nacionalidad, se seguirá considerando para el cumplimiento del presente contrato la legislación mexicana aplicable, por lo que no podrá invocar la protección de ningún gobierno extranjero.

II.XVII. Libera al **“SMDIF CORREGIDORA”** de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional.

III.- Declaran “LAS PARTES”, que:

III.I. La justificación, seguimiento, administración y cumplimiento relativo al presente contrato, queda a cargo del Titular del Departamento de Mantenimiento y Servicios Internos, adscrito a la Coordinación de Administración y Finanzas del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Querétaro; como área usuaria de este instrumento jurídico, así como del Titular de dicha Coordinación, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 74 fracción XXI y 78 fracciones II y IV del Reglamento Interior del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Querétaro, y para todos los fines legales y administrativos a que haya lugar.

III.II. El presente contrato se sujeta a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro y el Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sistema



INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES
PROVEEDORES O INTERESADOS
IR/SMDIFCQ/005/2025

**“SERVICIO GENERAL INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE UNIDAD
BÁSICA DE REHABILITACIÓN DE CORREGIDORA; QRO.”**

Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Querétaro, por lo que las contrataciones realizadas en su marco deberán observar los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, atendiendo en todo momento la normativa presupuestal aplicable y la disponibilidad financiera correspondiente.

III.III. Se reconocen recíprocamente la personalidad con la que se ostentan para la celebración del contrato de mérito, manifestando de igual manera que en la suscripción del presente, no media error, dolo, violencia, ni mala fe u otro vicio del consentimiento, y que es su libre voluntad llevar a cabo la celebración de este instrumento jurídico, por lo tanto, el **“SMDIF CORREGIDORA”** y **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, se someten al contenido de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. **“LAS PARTES”** acuerdan que el objeto del presente contrato es que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** brinde el servicio de mantenimiento a los bienes conforme a las especificaciones precisadas en el **“Anexo Técnico”** que forma parte integral del presente contrato.

SEGUNDA. – LUGAR DE ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO. **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”** ofrecerá el servicio general integral de mantenimiento en la Unidad Básica de Rehabilitación de Corregidora, Querétaro; ubicada en Calle XXXXXXX Querétaro, Código Postal XXXXXXX.

TERCERA. - DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO GENERAL INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN DE CORREGIDORA, QRO. Los bienes y servicios de mantenimiento que se contemplan como parte del objeto del presente contrato citado en la Cláusula Primera, se especifican en el **“Anexo Técnico”** que forma parte integral del presente contrato.

CUARTA. - VIGENCIA. **“LAS PARTES”** acuerdan que la duración y vigencia del presente contrato, será del día 31 (treinta y uno) de diciembre de 2025 (dos mil veinticinco) al 28 (veintiocho) de febrero 2026 (dos mil veintiséis).

QUINTA. – INFORMACIÓN. El **“SMDIF CORREGIDORA”** entregará y facilitará a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** toda la información que requiera para efecto de dar cabal cumplimiento con las obligaciones pactadas a través de este instrumento jurídico.

SEXTA.- REPORTE. **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se obliga a presentar al Titular de la Coordinación de Administración y Finanzas del **“SMDIF CORREGIDORA”**, de manera mensual y al término de la vigencia del presente contrato, un reporte de avances de mantenimiento a los bienes precisados en el **“Anexo Técnico”** que forma parte integral del presente contrato.

SÉPTIMA.- MONTO DE PAGO. El monto total a erogar por la prestación de Servicio General Integral de Mantenimiento de Unidad Básica de Rehabilitación de Corregidora, Qro; durante la vigencia del presente contrato, no podrá exceder de \$6´303,218.00 (seis millones trescientos tres mil doscientos dieciocho pesos 00/100 Moneda Nacional), que corresponde a la disponibilidad presupuestal autorizada para el referido servicio.

OCTAVA.- FORMA DE PAGO. **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se obliga a entregar al **“SMDIF CORREGIDORA”** el Comprobante Fiscal Digital por Internet con el monto precisado en la cláusula anterior, una vez que haya concluido en su totalidad con la prestación de Servicio General Integral de Mantenimiento de Unidad Básica de Rehabilitación de Corregidora, Qro., es decir, dicho comprobante se emitirá al término de la vigencia del presente contrato.



INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES
PROVEEDORES O INTERESADOS
IR/SMDIFCQ/005/2025

**“SERVICIO GENERAL INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE UNIDAD
BÁSICA DE REHABILITACIÓN DE CORREGIDORA; QRO.”**

Dicho comprobante será presentado físicamente por **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** ante la Coordinación de Administración y Finanzas del **“SMDIF CORREGIDORA”**, ubicada en Avenida Fray Eulalio Hernández Rivera número 50, Colonia El Pueblito, Municipio de Corregidora, Querétaro, Código Postal 76900, cuyo Titular procederá a realizar las acciones correspondientes para su pago, previa revisión, autorización y validación de dicho

comprobante por parte de la persona Titular del Departamento de Recursos Financieros del **“SMDIF CORREGIDORA”**, el pago se realizará dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la revisión y autorización del Comprobante Fiscal Digital por Internet.

Asimismo, el **“SMDIF CORREGIDORA”** efectuará el pago por los servicios prestados por parte de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, mediante transferencia bancaria a la cuenta número XXXXXX, de la institución bancaria denominada XXXXXX, con clabe XXXXXX, a nombre de XXXXXX, de acuerdo con los datos que fueron proporcionados por su Apoderado/Representante Legal, a este organismo público descentralizado del Municipio de Corregidora, Querétaro.

Cabe precisar que no se pagarán servicios que no se hayan llevado a cabo conforme a los lineamientos señalados en el presente contrato, en relación con el **“Anexo Técnico”** que forma parte integral del mismo, por lo que en caso de que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** preste algún servicio sin que se haya cumplido con los requisitos y procedimientos autorizados para su realización, el cobro será directamente responsabilidad del propio **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, eximiendo al **“SMDIF CORREGIDORA”** de cualquier obligación al respecto.

NOVENA. – FACTURACIÓN. **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** previa revisión y autorización del reporte precisado en la Cláusula Sexta del presente contrato, generará el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) bajo el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), a favor del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro., con Registro Federal de Contribuyentes SMD020101HQA, con domicilio ubicado en Hidalgo número 18, El Pueblito (Villa Corregidora), Querétaro, Código Postal 76900, debiendo remitir al correo electrónico facturas.adquisiciones@difcorregidora.gob.mx, los archivos en formato “.pdf” y en formato “.xml”, derivado de las disposiciones fiscales aplicables a la actualización en la versión del Comprobante Fiscal Digital por Internet (versión 4.0), requiriéndose que el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) contengan lo siguiente:

Clave de uso de CFDI: G03 – Gastos en general.

Método de pago: Pago en una sola exhibición.

Forma de pago: 03 – Transferencia.

Asimismo, deberá de presentar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) físicamente ante la Coordinación de Administración y Finanzas del **“SMDIF CORREGIDORA”**, ubicada en Avenida Fray Eulalio Hernández Rivera número 50, Colonia El Pueblito, Municipio de Corregidora, Querétaro, Código Postal 76900; al término de la vigencia del presente contrato y una vez que se haya acreditado el cumplimiento total de Servicio General Integral de Mantenimiento de Unidad Básica de Rehabilitación de Corregidora, Qro.

Prevía revisión, autorización y validación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por parte de la persona Titular del Departamento de Recursos Financieros del **“SMDIF CORREGIDORA”**, el pago se realizará dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la autorización de los mismos.

DÉCIMA. - COMPLEMENTO DE PAGOS. Para los efectos de este contrato, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** para la emisión del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), se obliga a dar



INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES
PROVEEDORES O INTERESADOS

IR/SMDIFCQ/005/2025

**“SERVICIO GENERAL INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE UNIDAD
BÁSICA DE REHABILITACIÓN DE CORREGIDORA; QRO.”**

cumplimiento a lo previsto en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y a lo establecido en la regla XXXXXX de la Resolución Miscelánea para el ejercicio 2026, publicada en el Diario Oficial del día XX de XXXXXX de XXXXXX, por lo que en el supuesto de la emisión de un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con “complemento para recepción de

pago”, éste deberá emitirse a más tardar el XXXXXX día natural del mes inmediato siguiente al que corresponda el pago recibido.

DÉCIMA PRIMERA. - DE LA GARANTÍA. En cumplimiento a lo previsto en el artículo 29 fracciones I y III del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Querétaro, y 30 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro; **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se obliga a entregar al **“SMDIF CORREGIDORA”** la garantía de cumplimiento por un monto del 10% (diez por ciento) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, del importe máximo a contratar conforme a lo estipulado en la Cláusula Séptima de este instrumento jurídico, la cual, deberá ser presentada dentro de los primeros 10 (diez) días posteriores a la fecha de la firma del presente contrato.

Cabe precisar que una vez que el **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** entregue al **“SMDIF CORREGIDORA”** la garantía de cumplimiento precisada en el párrafo anterior, éste organismo público procederá a la devolución de la garantía de sostenimiento de su propuesta correspondiente al 5% (cinco por ciento) del importe mínimo a contratar sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, mismo que se precisó en el fallo de invitación restringida a cuando menos tres proveedores o interesados IR/SMDIFCQ/00X/2025 del XX (XXXXXX) de XXXXXX de XXXXXX (XXXXXX); siempre y cuando el **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** presente escrito de solicitud expresa ante el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, adscrito a la Coordinación de Administración de Finanzas del **“SMDIF CORREGIDORA”**.

DÉCIMA SEGUNDA. – DOCUMENTACIÓN. El **“SMDIF CORREGIDORA”** manifiesta que el resguardo de los documentos base del presente instrumento jurídico, estará a cargo de la Coordinación de Administración y Finanzas, quien deberá hacerse responsable de dar cabal cumplimiento y seguimiento a lo estipulado.

DÉCIMA TERCERA. - RELACIONES LABORALES. **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se constituye como único patrón del personal que ocupe para el cumplimiento de las obligaciones contraídas a través del presente contrato, en los términos de lo estipulado en los artículos 8 y 132 de la Ley Federal del Trabajo, quedando totalmente a su cargo todas las relaciones laborales, contractuales y fiscales con sus trabajadores, por lo tanto es el único responsable de las violaciones que en virtud de las disposiciones legales, y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social se deriven frente a dicho personal, liberando al **“SMDIF CORREGIDORA”** de cualquier responsabilidad solidaria y reclamación que hagan sus trabajadores al respecto.

Por lo tanto, el **“SMDIF CORREGIDORA”** bajo ninguna circunstancia podrá ser considerado como patrón sustituto o solidario, ni tendrá responsabilidad alguna u obligación, así como tampoco podrá considerarse intermediario de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, por lo que cualquier erogación que éste llegará a efectuar por esta causa, se deberá resarcir al **“SMDIF CORREGIDORA”**.

DÉCIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD. **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo, de los daños y perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte,

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES
PROVEEDORES O INTERESADOS
IR/SMDIFCQ/005/2025

**“SERVICIO GENERAL INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE UNIDAD
BÁSICA DE REHABILITACIÓN DE CORREGIDORA; QRO.”**

se lleguen a causar al **“SMDIF CORREGIDORA”** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico; de conformidad con las leyes vigentes.

En el supuesto de que, derivado de la celebración del contrato se suscitará alguna controversia y en consecuencia **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se encontrare en algún tipo de

responsabilidad legal y/o administrativa, éste liberará al **“SMDIF CORREGIDORA”** de cualquiera de ellas.

DÉCIMA QUINTA. - DE LAS FACULTADES DEL “SMDIF CORREGIDORA”- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” acepta que el **“SMDIF CORREGIDORA”** queda facultado para:

- I) Declarar la terminación anticipada del contrato, cuando concurren causas de interés general o se extinga la necesidad de continuar con el servicio objeto del contrato;
- II) Rescindir el contrato de mérito, sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidad alguna de su parte, ante el incumplimiento de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** a cualquiera de sus obligaciones, sin perjuicio de las responsabilidades que puedan exigir por su parte;
- III) Suspender de manera temporal o definitiva, sin responsabilidad alguna, la ejecución del contrato cuando ocurra cualquiera de las causas que al efecto enuncia la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro y el Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Querétaro; y
- IV) Exigir el cumplimiento del contrato de mérito, cuando subsista la necesidad de contratar con **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidad alguna de su parte, ante el incumplimiento de éste a cualquiera de sus obligaciones, a las disposiciones del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Querétaro y de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente instrumento podrá darse por terminado de manera anticipada, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro y 55 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Querétaro; será causas de terminación anticipada las siguientes:

- a) Común acuerdo de las partes que conste por escrito con 5 (cinco) días hábiles de anticipación;
- b) Por la suspensión de actividades por parte del **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**;
- c) Por el incumplimiento a cualquiera de las cláusulas establecidas en el presente contrato por parte de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**;
- d) Cuando concurren razones de interés general, o bien por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al **“SMDIF CORREGIDORA”**; debiendo notificarlo por escrito a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** con 5 (cinco) días hábiles de anticipación;
- e) Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen a la adjudicación, con motivo de la resolución de autoridad competente;
- f) Por caso fortuito o fuerza mayor plenamente justificados; y
- g) Las demás causas que la normatividad de la materia y el contrato contemplan.

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES
PROVEEDORES O INTERESADOS
IR/SMDIFCQ/005/2025

**“SERVICIO GENERAL INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE UNIDAD
BÁSICA DE REHABILITACIÓN DE CORREGIDORA; QRO.”**

DÉCIMA SÉPTIMA. -PENA CONVENCIONAL. Para el caso de que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, no pueda continuar prestando sus servicios, deberá avisar por escrito al **“SMDIF CORREGIDORA”** con 15 (quince) días hábiles de anticipación, quedando obligado a pagar el 20% de totalidad del contrato, como concepto de pena convencional, lo anterior, conforme a lo estipulado en los artículos 42 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, 47 fracción X y 70 del

Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Querétaro.

Asimismo, en el caso de que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** que no cumpla con las obligaciones a su cargo, en los plazos pactados en este contrato, será sancionado por cada día transcurrido hasta su cumplimiento, con el importe que resulte aplicando el costo porcentual promedio mensual que publica el Banco de México, sobre el valor de los servicios no suministrados, conforme lo prevé el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, y 70 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Querétaro.

DÉCIMA OCTAVA. - CAUSAS DE RESCISIÓN. Serán causales de rescisión, sin necesidad de declaración judicial y sin responsabilidad alguna para el **“SMDIF CORREGIDORA”**, el incumplimiento por parte de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, con cualquiera de las obligaciones pactadas en presente instrumento legal, de conformidad a lo establecido por los artículos 43 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, y 54 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Querétaro; asimismo, el **“SMDIF CORREGIDORA”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato, cuando **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa, más no limitativa se señalan a continuación:

- a) Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato;
- b) Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y/o con el anexo del presente procedimiento de contratación;
- c) Cuando se compruebe que haya entregado los servicios con características distintas a las aceptadas en el presente contrato, y en relación al “Anexo Técnico” que forma parte integral del mismo;
- d) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico;
- e) Cuando no preste los servicios y/o no suministre los bienes objeto del presente contrato, en la forma y/o plazos convenidos;
- f) En el caso de que omita entregar las garantías solicitadas, en los términos y plazos pactados;
- g) Cuando antes del vencimiento del plazo para la entrega del servicio y/o suministro de bienes, manifieste por escrito su imposibilidad para hacerlo;
- h) Cuando suspenda injustificadamente la entrega de los servicios y/o bienes; y
- i) Por incumplimiento y/o violación respecto de las obligaciones derivadas del presente contrato, a las leyes y reglamentos aplicables y por causas de interés general.

DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. El procedimiento de rescisión será conforme a lo siguiente:

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES
PROVEEDORES O INTERESADOS
IR/SMDIFCQ/005/2025

**“SERVICIO GENERAL INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE UNIDAD
BÁSICA DE REHABILITACIÓN DE CORREGIDORA; QRO.”**

El **“SMDIF CORREGIDORA”** comunicará por escrito a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, el incumplimiento en que haya incurrido, para que en el término de 5 (cinco) días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el término anterior, se someterá a propuesta de rescisión del contrato al Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del SMDIF

CORREGIDORA”, y se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

La determinación de dar o no por rescindido el contrato, deberá ser debidamente fundada y motivada, notificándose por escrito a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles.

VIGÉSIMA. - CESIÓN DE DERECHOS. “LAS PARTES” no podrán ceder, vender, gravar o traspasar total y/o parcialmente los derechos que adquiere en virtud de la celebración del presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO. De conformidad con los artículos 14 fracción XII y 48 último párrafo, del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Querétaro; **“LAS PARTES”** acuerdan que cualquier modificación al presente instrumento jurídico se realizará mediante convenio modificatorio.

Ninguna de **“LAS PARTES”** quedará sujeta a obligaciones que no se convengan por escrito, debidamente firmado por el representante y/o apoderado legal de las mismas.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - ALTERACIONES. – “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a no alterar en forma o fondo lo establecido en el presente contrato, ya que de lo contrario, **“LAS PARTES”** acuerdan que el **“SMDIF CORREGIDORA”** hará valer las penalidades que se le exigen por incumplimiento.

VIGÉSIMA TERCERA. -. CONFLICTO DE INTERÉS – En cumplimiento al supuesto previsto en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y en relación con el numeral 35 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** manifiesta bajo protesta de decir verdad que, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, por lo que con la formalización del presente contrato no se actualiza un Conflicto de Interés.

VIGÉSIMA CUARTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS. - “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga para con el **“SMDIF CORREGIDORA”** a responder por los daños y perjuicios que pudiera causarle a dicho organismo público y/o a terceros, sí con motivo de la prestación de servicios, se violan derechos de autor, de patentes y/o marcar u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo tanto, el **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** manifiesta en este acto, no encontrarse en alguno de los supuestos de infracción que señala la Ley Federal de Derechos de Autor, ni de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra del **“SMDIF CORREGIDORA”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso el domicilio de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** señalado en este instrumento legal para efecto de que éste lleve a cabo acciones necesarias que garanticen la liberación del **“SMDIF**



INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES
PROVEEDORES O INTERESADOS

IR/SMDIFCQ/005/2025

**“SERVICIO GENERAL INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE UNIDAD
BÁSICA DE REHABILITACIÓN DE CORREGIDORA; QRO.”**

CORREGIDORA” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal y/o administrativa que, en su caso, se ocasione.

VIGÉSIMA QUINTA. - CONFIDENCIALIDAD. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a no divulgar la información y/o documentación a la que tenga acceso con motivo de la realización del objeto del presente contrato, por lo que deberá guardar confidencialidad respecto a la misma, durante la vigencia de este instrumento jurídico, subsistiendo dicha obligación aún

después de haber concluido; y, que, para el caso de incumplimiento, será responsable de los daños y perjuicios que se le ocasionen al **“SMDIF CORREGIDORA”**.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a notificar a su personal que la información relacionada con el presente contrato debe ser tratada de manera confidencial.

VIGÉSIMA SEXTA. -AUSENCIA DE VICIOS. “LAS PARTES” acuerdan que, en la celebración del presente contrato, no existe ningún vicio del consentimiento, por lo que convalidan todas y cada una de las cláusulas contenidas en el mismo y, a su vez, son conocedoras de las disposiciones legales que fueron citadas dentro del mismo y que tengan relación con el objeto de este instrumento jurídico.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. -ENCABEZADOS. Los encabezados de este contrato se han insertado para efectos de referencia y conveniencia, por lo que no definen, limitan, describen ni modifican de forma alguna, el alcance de este documento y de los acuerdos contenidos en el mismo.

VIGÉSIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN. Para el caso de que exista alguna controversia relacionada con el presente contrato, desde este momento, **“LAS PARTES”** se comprometen a realizar todos los actos tendientes para llegar a una amigable composición, por medio del Centro de Mediación del Poder Judicial del Estado de Querétaro.

Cuando dichas diferencias no puedan ser dirimidas de esa forma, **“LAS PARTES”** acuerdan someterse a los tribunales competentes del Estado de Querétaro, renunciando expresamente a cualquier otro fuero jurisdiccional que, por motivo de sus domicilios presentes o futuros, les pudiere corresponder.

LEIDO ÍNTEGRAMENTE EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU FUERZA Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN EN TRES TANTOS, EN EL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO, EL DÍA xx (XXXXXX) DE XXXXXX DE XXXXXX (DOS MIL XXXXXX).

POR EL “SMDIF CORREGIDORA”

M.A.P. MARICRUZ ARELLANO DORADO
DIRECTORA GENERAL

XXXXXXNOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICOXXXXXX
COORDINADOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

POR “EL PROVEEDOR”,



INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES
PROVEEDORES O INTERESADOS
IR/SMDIFCQ/005/2025
**“SERVICIO GENERAL INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE UNIDAD
BÁSICA DE REHABILITACIÓN DE CORREGIDORA; QRO.”**

XXXXNOMBRE DEL PROVEEDORXXX
CARGO (REPRESENTANTE/APODERADO LEGAL DE XXXX)

Anexo 3
(CONTRATO PARA PERSONA FÍSICA)

CONTRATO DE **PRESTACIÓN DE SERVICIOS** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO;** EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“SMDIF CORREGIDORA”**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **M.A.P. MARICRUZ ARELLANO DORADO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL;** CON LA PARTICIPACIÓN DEL **M. EN A. FRANCISCO JAVIER TREJO RIVERA, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS;** Y, POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA **XXXX** DENOMINADA **XXXX**, EN LO SUBSECUENTE **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL/LA **C.XXXX**, EN CALIDAD DE **XXXX** A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

I. En cumplimiento a lo previsto en los artículos 1, 20 fracción II, 22 fracción VII, 36 fracción II y 52 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro; en relación con lo dispuesto en los artículos 7 fracción I, 20 fracción II, 29, 39 fracción II, 42 y 47 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro; éste organismo público descentralizado del Municipio de Corregidora, Querétaro, celebró el procedimiento administrativo correspondiente, por el cual se adjudicó el presente contrato mediante la modalidad de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores o Interesados, con número IR/SMDIFCQ/00X/2025, tal como se hizo constar en el fallo de fecha xx (xxxxx) de xxxx de 2025 (dos mil veinticinco).

II. Conforme a lo dispuesto en los artículos 72 y 74 fracciones XIX y XXIII del Reglamento Interior del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Querétaro; la Coordinación de Administración y Finanzas del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Querétaro; es la coordinación responsable de coordinar la planeación, programación, adjudicación, contratación y control de las adjudicaciones, enajenaciones y arrendamientos de bienes y la contratación de servicios, así como de promover, planear, ejecutar y supervisar el mantenimiento preventivo y correctivo que requiera para mantener las instalaciones del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro; en condiciones de uso; debiéndose otorgar la suficiencia presupuestal correspondiente, por lo tanto, con fundamento en los artículos 73, fracción III y 77, fracción I y III del citado Reglamento, el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, adscrito a dicha Coordinación, programó y ejecutó con la autorización del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Querétaro., las acciones y procedimientos para la adjudicación señalada en el procedimiento descrito en el antecedente inmediato anterior, cuya información presupuestal que obra en el expediente administrativo se precisa de la siguiente manera:



INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES
PROVEEDORES O INTERESADOS

IR/SMDIFCQ/005/2025

**“SERVICIO GENERAL INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE UNIDAD
BÁSICA DE REHABILITACIÓN DE CORREGIDORA; QRO.”**

Disponibilidad presupuestal	XXXXXXXX
Importe con letra	XXXXXXXX
Al periodo	XXXXXXXX
Descripción del clasificador	XXXXXXXX
Capítulo	XXXXXXXX
Clasificador por objeto del gasto (COG)	XXXXXXXX

DECLARACIONES

I.- El “SMDIF CORREGIDORA” declara a través de su representante que:

I.I. Es un organismo descentralizado del Municipio de Corregidora, Querétaro; con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es promover el bienestar social y prestar servicios de asistencia social, de conformidad con lo establecido en el Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Querétaro; publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, el 6 (seis) de marzo de 1986 (mil novecientos ochenta y seis), mismo que fue modificado mediante el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Querétaro; publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, el 1 (primero) de septiembre de 2017 (dos mil diecisiete).

I.II. En fecha 18 (dieciocho) de febrero de 2011 (dos mil once), se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, el Reglamento Interior del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Querétaro.

I.III. La última reforma al Reglamento Interior del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Querétaro; fue publicada en la Gaceta Municipal de Corregidora “La Pirámide”, el día 31 (treinta y uno) de marzo de 2025 (dos mil veinticinco).

I.IV. Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada en fecha 2 (dos) de octubre de 2024 (dos mil veinticuatro), el H. Ayuntamiento del Municipio de Corregidora, Querétaro, conforme a lo conforme a lo estipulado en los artículos 15 fracción XIX y 17 fracción XIV del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Corregidora, Querétaro; en relación con el numeral 7 del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Querétaro; designó a la M.A.P. Maricruz Arellano Dorado, como Directora General del Sistema Municipal de Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Querétaro; quién cuenta con los requisitos y las facultades suficientes y necesarias que para tal efecto prevé el precepto normativo 59 del Reglamento Interior del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Querétaro.

I.V. En términos del precepto 8 fracción V del Decreto que Crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Querétaro; así como del artículo 60 fracciones VIII y IX del Reglamento Interior del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Querétaro; la representación legal del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Querétaro, le corresponde a la Directora General, quien está facultada para suscribir acuerdos, contratos, convenios de colaboración, así como aquellos actos jurídicos y administrativos con instituciones públicas y privadas, que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de dicho organismo público descentralizado.

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES
PROVEEDORES O INTERESADOS
IR/SMDIFCQ/005/2025
**“SERVICIO GENERAL INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE UNIDAD
BÁSICA DE REHABILITACIÓN DE CORREGIDORA; QRO.”**

I.VI. La participación de la Coordinación de Administración y Finanzas del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Querétaro, se fundamenta bajo los preceptos legales 72 y 74 fracciones XIX y XXIII del Reglamento Interior del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Querétaro; por lo que respecta a la participación de los Departamentos de Recurso Financieros, así como el de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, y Departamento de Mantenimiento y Servicios Internos; adscritos a dicha Coordinación, se realiza conforme a lo

establecido en los artículos 75 fracciones VII y IX; 77, fracción I y III, y 78 fracciones II y IV del citado Reglamento.

I.VII. Se encuentra debidamente registrado ante el Servicio de Administración Tributaria, órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC) SMD020101HQA.

I.VIII. Para los efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Avenida Fray Eulalio Hernández Rivera número 50, Colonia El Pueblito, Municipio de Corregidora, Querétaro, Código Postal 76900.

I.IX. De conformidad con el oficio XXXXXXX, de fecha XX (XXXX) de XXXX de 2025 (dos mil veinticinco), suscrito por la C.P. XXXXXXX, en su carácter de Titular del Departamento de Recursos Financieros, adscrita a la Coordinación de Administración y Finanzas del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Querétaro; informó que dicho organismo público cuenta con suficiencia presupuestal para el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de este instrumento jurídico, específicamente en la cuenta presupuestal que corresponde a XXXXXXXXXX, bajo el número de Clasificador por Objeto de Gasto COG XXXX.

I.X. De acuerdo con el oficio número XXXXXX, de fecha XXX (XXXX) de XXXX de 2025 (dos mil veinticinco), suscrito por la Lic. XXXXXXX, en su carácter de Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Querétaro; recibido el mismo día en la Dirección General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Querétaro, solicitó la elaboración del presente contrato, conforme a la facultad que le confiere el artículo 77 fracción V, del Reglamento Interior del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Querétaro.

I.XI. De acuerdo con las atribuciones propias de este organismo público descentralizado, se celebra el presente contrato de Prestación de Servicios, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones y objetivos, conforme lo estipula el artículo 8 fracciones IV y XV del Reglamento Interior del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Querétaro.

II.- Declara “EL PROVEEDOR”, a través de su Representante Legal/Apoderado Legal y Bajo Protesta de Decir Verdad, que:

II.I. Es una persona física, llamarse como ha quedado escrito en el proemio del presente instrumento, ser mayor de edad de nacionalidad mexicana, con capacidad legal para suscribir el presente contrato, identificándose con XXXXXX, y con Clave Única de Registro de Población (CURP) XXXXXX.

II.II. Se encuentra registrado ante el Servicio de Administración Tributaria, órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con clave de Registro



INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES
PROVEEDORES O INTERESADOS

IR/SMDIFCQ/005/2025

**“SERVICIO GENERAL INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE UNIDAD
BÁSICA DE REHABILITACIÓN DE CORREGIDORA; QRO.”**

Federal de Contribuyentes (RFC) XXXXXX, con estatus activo, manifestando que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales estatales y federales, en términos de lo dispuesto en el Código Fiscal para el Estado de Querétaro, Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, Código Fiscal de la Federación y con las demás leyes tributarias aplicables, manifestando bajo protesta de decir verdad, que no incurre en ninguno de los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

II.III. Señala como domicilio para todos los efectos que deriven del presente contrato, el ubicado en XXXXXX.

II.IV. Cuenta con los elementos humanos, materiales y técnicos, así como con los conocimientos y experiencia que le permitan obligarse a la realización de los servicios objeto de este contrato.

II.V. Cuenta con la infraestructura material, técnica y financiera, por lo tanto, cuenta con el personal capacitado para la selección y ejecución de los procedimientos de mantenimiento que se le requieran y le permitan garantizar de manera oportuna, la prestación del servicio objeto de este contrato.

II.VI. De conformidad con lo previsto en el artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro; manifiesta bajo protesta de decir verdad que, participa en el procedimiento de invitación restringida a cuando menos tres proveedores o interesados IR/SMDIFCQ/ XXXXXX / XXXXXX, bajo condiciones que no implican ventajas ilícitas respecto de otros interesados.

II.VII. No se ubica en ninguno de los supuestos previstos en los artículos 45 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro y 57 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Querétaro; por lo tanto, no se encuentra impedido para la celebrar el presente contrato.

II.VIII. Cuenta con registro vigente en el padrón de proveedores del Municipio de Corregidora, Querétaro; tal como se acredita con la constancia con número solicitud XXXXXX, con número de registro del recibo XXXXXX y con vigencia al XXXXXX.

II.IX. Que es conocedor de lo estipulado y acordado en el acta de fallo de la Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores o interesados IR/SIDIFCQ/ XXXXXX/ XXXXXX “Servicio General Integral de Mantenimiento de Unidad Básica de Rehabilitación de Corregidora, Qro.”, levantada el XXXXXX (XXXXXX) de XXXXXX de XXXXXX (dos mil XXXXXX).

II.X. Que la información contenida en el presente instrumento legal, a excepción de la clasificada como confidencial, será publicada y susceptible de consulta, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 3, fracción XIII, inciso a, 64, 66 fracciones XXVI, XXVII inciso a, y XXXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, en relación con lo establecido en los artículos 6 y 7 primer párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro.

II.XI. Bajo protesta de decir verdad, señala que todos los datos personales confidenciales, han sido proporcionados al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Querétaro, mismos que se encuentran en resguardo de la Coordinación de Administración y Finanzas adscrita a dicho organismo.

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES
PROVEEDORES O INTERESADOS
IR/SMDIFCQ/005/2025
**“SERVICIO GENERAL INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE UNIDAD
BÁSICA DE REHABILITACIÓN DE CORREGIDORA; QRO.”**

II.XII. Manifiesta que conoce nuestro aviso de privacidad, mismo que se encuentra para su consulta en la dirección electrónica: <https://www.difcorregidora.gob.mx/new/avisos-privacidad/>

II.XIII. En cumplimiento al supuesto previsto en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y en relación con el numeral 35 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro, previo a la celebración del

presente instrumento jurídico, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, por lo que con la formalización del presente contrato no se actualiza un Conflicto de Interés, documento que obra en el expediente administrativo respectivo.

II.XIV. Libera al “SMDIF CORREGIDORA” de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional.

III.- Declaran **“LAS PARTES”**, que:

III.I. La justificación, seguimiento, administración y cumplimiento relativo al presente contrato, queda a cargo del Titular del Departamento de Mantenimiento y Servicios Internos, adscrito a la Coordinación de Administración y Finanzas del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Querétaro; como área usuaria de este instrumento jurídico, así como del Titular de dicha Coordinación, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 74 fracción XXI y 78 fracciones II y IV del Reglamento Interior del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Querétaro, y para todos los fines legales y administrativos a que haya lugar.

III.II. El presente contrato se sujeta a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro y el Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Querétaro, por lo que las contrataciones realizadas en su marco deberán observar los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, atendiendo en todo momento la normativa presupuestal aplicable y la disponibilidad financiera correspondiente.

III.III. Se reconocen recíprocamente la personalidad con la que se ostentan para la celebración del contrato de mérito, manifestando de igual manera que en la suscripción del presente, no media error, dolo, violencia, ni mala fe u otro vicio del consentimiento, y que es su libre voluntad llevar a cabo la celebración de este instrumento jurídico, por lo tanto, el **“SMDIF CORREGIDORA”** y **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, se someten al contenido de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. “LAS PARTES” acuerdan que el objeto del presente contrato es que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** brinde el servicio de mantenimiento a los bienes conforme a las especificaciones precisadas en el “Anexo Técnico” que forma parte integral del presente contrato.



INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES
PROVEEDORES O INTERESADOS
IR/SMDIFCQ/005/2025

**“SERVICIO GENERAL INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE UNIDAD
BÁSICA DE REHABILITACIÓN DE CORREGIDORA; QRO.”**

SEGUNDA. – LUGAR DE ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO. “EL PRESTADOR DE SERVICIO” ofrecerá el servicio general integral de mantenimiento en la Unidad Básica de Rehabilitación de Corregidora, Querétaro; ubicada en Calle XXXXXXX Querétaro, Código Postal XXXXXXX.

TERCERA. - DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO GENERAL INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN DE CORREGIDORA, QRO. Los bienes y servicios de mantenimiento que se contemplan como parte del objeto del presente contrato citado en la Cláusula Primera, se especifican en el “Anexo Técnico” que forma parte integral del presente contrato.

CUARTA. - VIGENCIA. “LAS PARTES” acuerdan que la duración y vigencia del presente contrato, será del día 31 (treinta y uno) de diciembre de 2025 (dos mil veinticinco) al 28 (veintiocho) de febrero 2026 (dos mil veintiséis).

QUINTA. – INFORMACIÓN. El “SMDIF CORREGIDORA” entregará y facilitará a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” toda la información que requiera para efecto de dar cabal cumplimiento con las obligaciones pactadas a través de este instrumento jurídico.

SEXTA.- REPORTE. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a presentar al Titular de la Coordinación de Administración y Finanzas del “SMDIF CORREGIDORA”, de manera mensual y al término de la vigencia del presente contrato, un reporte de avances de mantenimiento a los bienes precisados en el “Anexo Técnico” que forma parte integral del presente contrato.

SÉPTIMA.- MONTO DE PAGO. El monto total a erogar por la prestación de Servicio General Integral de Mantenimiento de Unidad Básica de Rehabilitación de Corregidora, Qro; durante la vigencia del presente contrato, no podrá exceder de \$6´303,218.00 (seis millones trescientos tres mil doscientos dieciocho pesos 00/100 Moneda Nacional), que corresponde a la disponibilidad presupuestal autorizada para el referido servicio.

OCTAVA.- FORMA DE PAGO. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a entregar al “SMDIF CORREGIDORA” el Comprobante Fiscal Digital por Internet con el monto precisado en la cláusula anterior, una vez que haya concluido en su totalidad con la prestación de Servicio General Integral de Mantenimiento de Unidad Básica de Rehabilitación de Corregidora, Qro., es decir, dicho comprobante se emitirá al término de la vigencia del presente contrato.

Dicho comprobante será presentado físicamente por “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” ante la Coordinación de Administración y Finanzas del “SMDIF CORREGIDORA”, ubicada en Avenida Fray Eulalio Hernández Rivera número 50, Colonia El Pueblito, Municipio de Corregidora, Querétaro, Código Postal 76900, cuyo Titular procederá a realizar las acciones correspondientes para su pago, previa revisión, autorización y validación de dicho comprobante por parte de la persona Titular del Departamento de Recursos Financieros del “SMDIF CORREGIDORA”, el pago se realizará dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la revisión y autorización del Comprobante Fiscal Digital por Internet.

Asimismo, el “SMDIF CORREGIDORA” efectuará el pago por los servicios prestados por parte de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, mediante transferencia bancaria a la cuenta número XXXXXX, de la institución bancaria denominada XXXXXX, con clabe XXXXXX, a nombre de XXXXXX, de acuerdo con los datos que fueron proporcionados por su Apoderado/Representante Legal, a este organismo público descentralizado del Municipio de Corregidora, Querétaro.

Cabe precisar que no se pagarán servicios que no se hayan llevado a cabo conforme a los lineamientos señalados en el presente contrato, en relación con el “Anexo Técnico” que

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES
PROVEEDORES O INTERESADOS

IR/SMDIFCQ/005/2025

**“SERVICIO GENERAL INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE UNIDAD
BÁSICA DE REHABILITACIÓN DE CORREGIDORA; QRO.”**

forma parte integral del mismo, por lo que en caso de que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** preste algún servicio sin que se haya cumplido con los requisitos y procedimientos autorizados para su realización, el cobro será directamente responsabilidad del propio **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, eximiendo al **“SMDIF CORREGIDORA”** de cualquier obligación al respecto.

NOVENA. – FACTURACIÓN. **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** previa revisión y autorización del reporte precisado en la Cláusula Sexta del presente contrato, generará el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) bajo el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), a favor del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro.,

con Registro Federal de Contribuyentes SMD020101HQA, con domicilio ubicado en Hidalgo número 18, El Pueblito (Villa Corregidora), Querétaro, Código Postal 76900, debiendo remitir al correo electrónico facturas.adquisiciones@difcorregidora.gob.mx, los archivos en formato “.pdf” y en formato “.xml”, derivado de las disposiciones fiscales aplicables a la actualización en la versión del Comprobante Fiscal Digital por Internet (versión 4.0), requiriéndose que el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) contengan lo siguiente:

Clave de uso de CFDI: G03 – Gastos en general.

Método de pago: Pago en una sola exhibición.

Forma de pago: 03 – Transferencia.

Asimismo, deberá de presentar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) físicamente ante la Coordinación de Administración y Finanzas del **“SMDIF CORREGIDORA”**, ubicada en Avenida Fray Eulalio Hernández Rivera número 50, Colonia El Pueblito, Municipio de Corregidora, Querétaro, Código Postal 76900; al término de la vigencia del presente contrato y una vez que se haya acreditado el cumplimiento total de Servicio General Integral de Mantenimiento de Unidad Básica de Rehabilitación de Corregidora, Qro.

Prevía revisión, autorización y validación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por parte de la persona Titular del Departamento de Recursos Financieros del **“SMDIF CORREGIDORA”**, el pago se realizará dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la autorización de los mismos.

DÉCIMA. - COMPLEMENTO DE PAGOS. Para los efectos de este contrato, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** para la emisión del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), se obliga a dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y a lo establecido en la regla XXXXX de la Resolución Miscelánea para el ejercicio 2026, publicada en el Diario Oficial del día XX de XXXXX de XXXXX, por lo que en el supuesto de la emisión de un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con “complemento para recepción de pago”, éste deberá emitirse a más tardar el XXXXX día natural del mes inmediato siguiente al que corresponda el pago recibido.

DÉCIMA PRIMERA. - DE LA GARANTÍA. En cumplimiento a lo previsto en el artículo 29 fracciones I y III del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Querétaro, y 30 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro; **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se obliga a entregar al **“SMDIF CORREGIDORA”** la garantía de cumplimiento por un monto del 10% (diez por ciento) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, del importe máximo a contratar conforme a lo estipulado en la Cláusula Séptima de este instrumento jurídico, la cual, deberá ser presentada dentro de los primeros 10 (diez) días posteriores a la fecha de la firma del presente contrato.

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.

“ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE”.

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES
PROVEEDORES O INTERESADOS
IR/SMDIFCQ/005/2025

**“SERVICIO GENERAL INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE UNIDAD
BÁSICA DE REHABILITACIÓN DE CORREGIDORA; QRO.”**

Cabe precisar que una vez que el **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** entregue al **“SMDIF CORREGIDORA”** la garantía de cumplimiento precisada en el párrafo anterior, éste organismo público procederá a la devolución de la garantía de sostenimiento de su propuesta correspondiente al 5% (cinco por ciento) del importe mínimo a contratar sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, mismo que se precisó en el fallo de invitación restringida a cuando menos tres proveedores o interesados IR/SMDIFCQ/00X/2025 del XX (XXXXXX) de XXXXXX de XXXXXX (XXXXXX); siempre y cuando el **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** presente escrito de solicitud expresa ante el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, adscrito a la Coordinación de Administración de Finanzas del **“SMDIF CORREGIDORA”**.

DÉCIMA SEGUNDA. – DOCUMENTACIÓN. El **“SMDIF CORREGIDORA”** manifiesta que el resguardo de los documentos base del presente instrumento jurídico, estará a cargo de la Coordinación de Administración y Finanzas, quien deberá hacerse responsable de dar cabal cumplimiento y seguimiento a lo estipulado.

DÉCIMA TERCERA. - RELACIONES LABORALES. **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se constituye como único patrón del personal que ocupe para el cumplimiento de las obligaciones contraídas a través del presente contrato, en los términos de lo estipulado en los artículos 8 y 132 de la Ley Federal del Trabajo, quedando totalmente a su cargo todas las relaciones laborales, contractuales y fiscales con sus trabajadores, por lo tanto es el único responsable de las violaciones que en virtud de las disposiciones legales, y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social se deriven frente a dicho personal, liberando al **“SMDIF CORREGIDORA”** de cualquier responsabilidad solidaria y reclamación que hagan sus trabajadores al respecto.

Por lo tanto, el **“SMDIF CORREGIDORA”** bajo ninguna circunstancia podrá ser considerado como patrón sustituto o solidario, ni tendrá responsabilidad alguna u obligación, así como tampoco podrá considerarse intermediario de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, por lo que cualquier erogación que éste llegará a efectuar por esta causa, se deberá resarcir al **“SMDIF CORREGIDORA”**.

DÉCIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD. **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo, de los daños y perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, se lleguen a causar al **“SMDIF CORREGIDORA”** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico; de conformidad con las leyes vigentes.

En el supuesto de que, derivado de la celebración del contrato se suscitará alguna controversia y en consecuencia **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se encontrare en algún tipo de responsabilidad legal y/o administrativa, éste liberará al **“SMDIF CORREGIDORA”** de cualquiera de ellas.

DÉCIMA QUINTA. - DE LAS FACULTADES DEL “SMDIF CORREGIDORA”- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” acepta que el **“SMDIF CORREGIDORA”** queda facultado para:

- V) Declarar la terminación anticipada del contrato, cuando concurran causas de interés general o se extinga la necesidad de continuar con el servicio objeto del contrato;
- VI) Rescindir el contrato de mérito, sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidad alguna de su parte, ante el incumplimiento de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** a cualquiera de sus obligaciones, sin perjuicio de las responsabilidades que puedan exigir por su parte;
- VII) Suspender de manera temporal o definitiva, sin responsabilidad alguna, la ejecución del contrato cuando ocurra cualquiera de las causas que al efecto enuncia la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro y el Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES
PROVEEDORES O INTERESADOS

IR/SMDIFCQ/005/2025

**“SERVICIO GENERAL INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE UNIDAD
BÁSICA DE REHABILITACIÓN DE CORREGIDORA; QRO.”**

de Servicios del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Querétaro; y

- VIII) Exigir el cumplimiento del contrato de mérito, cuando subsista la necesidad de contratar con **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidad alguna de su parte, ante el incumplimiento de éste a cualquiera de sus obligaciones, a las disposiciones del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Querétaro y de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente instrumento podrá darse por terminado de manera anticipada, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro y 55 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Querétaro; será causas de terminación anticipada las siguientes:

- h) Común acuerdo de las partes que conste por escrito con 5 (cinco) días hábiles de anticipación;
- i) Por la suspensión de actividades por parte del **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**;
- j) Por el incumplimiento a cualquiera de las cláusulas establecidas en el presente contrato por parte de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**;
- k) Cuando concurren razones de interés general, o bien por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al **“SMDIF CORREGIDORA”**; debiendo notificarlo por escrito a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** con 5 (cinco) días hábiles de anticipación;
- l) Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen a la adjudicación, con motivo de la resolución de autoridad competente;
- m) Por caso fortuito o fuerza mayor plenamente justificados; y
- n) Las demás causas que la normatividad de la materia y el contrato contemplen.

DÉCIMA SÉPTIMA. -PENA CONVENCIONAL. Para el caso de que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, no pueda continuar prestando sus servicios, deberá avisar por escrito al **“SMDIF CORREGIDORA”** con 15 (quince) días hábiles de anticipación, quedando obligado a pagar el 20% de totalidad del contrato, como concepto de pena convencional, lo anterior, conforme a lo estipulado en los artículos 42 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, 47 fracción X y 70 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Querétaro.

Asimismo, en el caso de que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** que no cumpla con las obligaciones a su cargo, en los plazos pactados en este contrato, será sancionado por cada día transcurrido hasta su cumplimiento, con el importe que resulte aplicando el costo porcentual promedio mensual que publica el Banco de México, sobre el valor de los servicios no suministrados, conforme lo prevé el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, y 70 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Querétaro.

DÉCIMA OCTAVA. - CAUSAS DE RESCISIÓN. Serán causales de rescisión, sin necesidad de declaración judicial y sin responsabilidad alguna para el **“SMDIF CORREGIDORA”**, el

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES
PROVEEDORES O INTERESADOS

IR/SMDIFCQ/005/2025

**“SERVICIO GENERAL INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE UNIDAD
BÁSICA DE REHABILITACIÓN DE CORREGIDORA; QRO.”**

incumplimiento por parte de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, con cualquiera de las obligaciones pactadas en presente instrumento legal, de conformidad a lo establecido por los artículos 43 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, y 54 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Querétaro; asimismo, el **“SMDIF CORREGIDORA”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato, cuando **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa, más no limitativa se señalan a continuación:

- j) Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato;
- k) Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y/o con el anexo del presente procedimiento de contratación;
- l) Cuando se compruebe que haya entregado los servicios con características distintas a las aceptadas en el presente contrato, y en relación al “Anexo Técnico” que forma parte integral del mismo;
- m) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico;
- n) Cuando no preste los servicios y/o no suministre los bienes objeto del presente contrato, en la forma y/o plazos convenidos;
- o) En el caso de que omita entregar las garantías solicitadas, en los términos y plazos pactados;
- p) Cuando antes del vencimiento del plazo para la entrega del servicio y/o suministro de bienes, manifieste por escrito su imposibilidad para hacerlo;
- q) Cuando suspenda injustificadamente la entrega de los servicios y/o bienes; y
- r) Por incumplimiento y/o violación respecto de las obligaciones derivadas del presente contrato, a las leyes y reglamentos aplicables y por causas de interés general.

DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. El procedimiento de rescisión será conforme a lo siguiente:

El **“SMDIF CORREGIDORA”** comunicará por escrito a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, el incumplimiento en que haya incurrido, para que en el término de 5 (cinco) días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el término anterior, se someterá a propuesta de rescisión del contrato al Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del SMDIF CORREGIDORA”, y se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

La determinación de dar o no por rescindido el contrato, deberá ser debidamente fundada y motivada, notificándose por escrito a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles.

VIGÉSIMA. - CESIÓN DE DERECHOS. “LAS PARTES” no podrán ceder, vender, gravar o traspasar total y/o parcialmente los derechos que adquiere en virtud de la celebración del presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO. De conformidad con los artículos 14 fracción XII y 48 último párrafo, del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral



INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES
PROVEEDORES O INTERESADOS
IR/SMDIFCQ/005/2025

**“SERVICIO GENERAL INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE UNIDAD
BÁSICA DE REHABILITACIÓN DE CORREGIDORA; QRO.”**

de la Familia del Municipio de Corregidora, Querétaro; **“LAS PARTES”** acuerdan que cualquier modificación al presente instrumento jurídico se realizará mediante convenio modificatorio.

Ninguna de **“LAS PARTES”** quedará sujeta a obligaciones que no se convengan por escrito, debidamente firmado por el representante y/o apoderado legal de las mismas.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - ALTERACIONES. – **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se obliga a no alterar en forma o fondo lo establecido en el presente contrato, ya que de lo contrario, **“LAS PARTES”** acuerdan que el **“SMDIF CORREGIDORA”** hará valer las penalidades que se le exigen por incumplimiento.

VIGÉSIMA TERCERA. – CONFLICTO DE INTERÉS – En cumplimiento al supuesto previsto en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y en relación con el numeral 35 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** manifiesta bajo protesta de decir verdad que, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, por lo que con la formalización del presente contrato no se actualiza un Conflicto de Interés.

VIGÉSIMA CUARTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS. - **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se obliga para con el **“SMDIF CORREGIDORA”** a responder por los daños y perjuicios que pudiera causarle a dicho organismo público y/o a terceros, sí con motivo de la prestación de servicios, se violan derechos de autor, de patentes y/o marcar u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo tanto, el **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** manifiesta en este acto, no encontrarse en alguno de los supuestos de infracción que señala la Ley Federal de Derechos de Autor, ni de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra del **“SMDIF CORREGIDORA”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso el domicilio de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** señalado en este instrumento legal para efecto de que éste lleve a cabo acciones necesarias que garanticen la liberación del **“SMDIF CORREGIDORA”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal y/o administrativa que, en su caso, se ocasione.

VIGÉSIMA QUINTA. - CONFIDENCIALIDAD. **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se obliga a no divulgar la información y/o documentación a la que tenga acceso con motivo de la realización del objeto del presente contrato, por lo que deberá guardar confidencialidad respecto a la misma, durante la vigencia de este instrumento jurídico, subsistiendo dicha obligación aún después de haber concluido; y, que, para el caso de incumplimiento, será responsable de los daños y perjuicios que se le ocasionen al **“SMDIF CORREGIDORA”**.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a notificar a su personal que la información relacionada con el presente contrato debe ser tratada de manera confidencial.

VIGÉSIMA SEXTA. -AUSENCIA DE VICIOS. **“LAS PARTES”** acuerdan que, en la celebración del presente contrato, no existe ningún vicio del consentimiento, por lo que convalidan todas y cada una de las cláusulas contenidas en el mismo y, a su vez, son conocedoras de las disposiciones legales que fueron citadas dentro del mismo y que tengan relación con el objeto de este instrumento jurídico.



INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES
PROVEEDORES O INTERESADOS

IR/SMDIFCQ/005/2025

**“SERVICIO GENERAL INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE UNIDAD
BÁSICA DE REHABILITACIÓN DE CORREGIDORA; QRO.”**

VIGÉSIMA SÉPTIMA. -ENCABEZADOS. Los encabezados de este contrato se han insertado para efectos de referencia y conveniencia, por lo que no definen, limitan, describen ni modifican de forma alguna, el alcance de este documento y de los acuerdos contenidos en el mismo.

VIGÉSIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN. Para el caso de que exista alguna controversia relacionada con el presente contrato, desde este momento, **“LAS PARTES”** se comprometen a realizar todos los actos tendientes para llegar a una amigable composición, por medio del Centro de Mediación del Poder Judicial del Estado de Querétaro.

Cuando dichas diferencias no puedan ser dirimidas de esa forma, **“LAS PARTES”** acuerdan someterse a los tribunales competentes del Estado de Querétaro, renunciando expresamente a cualquier otro fuero jurisdiccional que, por motivo de sus domicilios presentes o futuros, les pudiese corresponder.

LEIDO ÍNTEGRAMENTE EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU FUERZA Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN EN TRES TANTOS, EN EL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO, EL DÍA xx (XXXXXX) DE XXXXXX DE XXXXXX (DOS MIL XXXXXX).

POR EL “SMDIF CORREGIDORA”

M.A.P. MARICRUZ ARELLANO DORADO
DIRECTORA GENERAL

XXXXXXNOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICOXXXXXX
COORDINADOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

POR “EL PROVEEDOR”,

XXXXNOMBRE DEL PROVEEDORXXXX
CARGO (REPRESENTANTE/APODERADO LEGAL DE XXXXX)